



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN SOBRE LAS
TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS
PREARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (CEI 30, 32 Y 33)
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
371ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N°6, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE 11.01 a 14.20 HORAS.

SUMARIO: La Comisión se reunió para tratar materias a que se refieren los mandatos conferidos por la Sala, recibiendo en audiencia al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez; y al ex director de la DIPRES, señor Matías Acevedo.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **José Miguel Castro**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron presencialmente a la Comisión las diputadas señoras Yovana Ahumada, Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes y Carolina Tello; y los diputados señores Juan Carlos Beltrán, José Miguel Castro, Juan Antonio Coloma, Marcos Ilabaca, Rubén Oyarzo y Raúl Soto. Además, el diputado no integrante de la Comisión, diputado señor Andrés Longton.

Asistió, en modalidad telemática, la diputada señora Ericka Ñanco.

En calidad de invitados, comparecieron presencialmente a la sesión el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez; y el ex director de la DIPRES, señor Matías Acevedo. El señor contralor asistió acompañado por el jefe de la División de Auditoría del organismo, señor Eduardo Días Araya; la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugeño Gajardo; la abogada de la misma Unidad, señora Melisa Aburman Hernández; y el asesor de la entidad, señor Pablo Jamett Soto.

III.- ACTAS¹

El acta de la 4ª sesión, especial, se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 5ª sesión, ordinaria, se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibió el oficio N°3014, de la directora de Presupuestos, mediante el cual da cumplimiento al compromiso de informar las razones que se consideraron para modificar el inciso final del artículo 23 de la Ley de Presupuestos para el año 2023, sin incluir el texto que contenía en las versiones anteriores.

V.- ORDEN DEL DÍA

En primer lugar, se escuchó la exposición del **contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez**, quien dejó a disposición de la Comisión tanto la presentación³ con

¹ Disponibles en <http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=4021&prmIdTipo=2103>

² Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=289091&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

el detalle de todas las materias abordadas en la misma; como el “Resumen Ejecutivo del Informe Final N°465-A, de 2023, de avance de investigación especial sobre transferencias efectuadas en el marco del programa de Asentamientos Precarios, SEREMI MINVU de Antofagasta / SERVIU de Antofagasta⁴.”.

A continuación, se recibió en audiencia al **ex director de la DIPRES, señor Matías Acevedo**, quien también dejó a disposición de la Comisión la presentación⁵ en que basó su exposición.

Luego de cada intervención, los **diputados y diputadas presentes** hicieron diversas consultas al tenor del mandato y de las respectivas exposiciones, las que fueron respondidas por ambos invitados.

*** En cuanto al detalle de lo obrado en la sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

VI.- ACUERDOS⁶

1.- Invitar nuevamente para una próxima sesión (en una fecha por definir), y de manera telemática, al ex director de la DIPRES, señor Matías Acevedo, a fin de poder efectuarle algunas consultas que quedaron pendientes en esta sesión.

2.- Oficiar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta con el propósito de solicitarle, si fuese posible, remita a esta Comisión, sin carácter reservado, la información contenida en su oficio respuesta al que le envió la H. diputada señora Yovana Ahumada Palma (oficio N°40.235, de 7 de junio de 2023), recabando diversos antecedentes sobre el convenio celebrado por esa repartición con la Fundación Democracia Viva. La petición anterior se fundamenta en la importancia que reviste para la labor que realiza esta Comisión Investigadora, el poder contar y utilizar eventualmente la información entregada por esa seremía, en la elaboración de las conclusiones y propuestas que se incluirán en el documento que ella presente a la Sala de la Corporación (Oficio N°005/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023).

3.- Prorrogar la hora destinada para el término de la sesión en 1 hora y 10 minutos.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁷ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

³ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=287705&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁴ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=287709&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁵ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=287738&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁶ Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=4021

⁷ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=75587>



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 6ª, celebrada en lunes 04 de septiembre de 2023,
de 11:01 a 14:20 horas.

Preside el diputado señor José Miguel Castro.

Asisten las diputadas señoras Yovana Ahumada, Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes, Ericka Ñanco y Carolina Tello, y los diputados señores Juan Carlos Beltrán, Juan Antonio Coloma, Marcos Ilabaca, Andrés Longton, Rubén Darío Oyarzo y Raúl Soto.

Concurren, en calidad de invitados, el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por el jefe de la División de Auditoría, señor Eduardo Díaz Araya; la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño Gajardo; el asesor señor Pablo Jamett Soto, y la abogada de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Melisa Aburman Hernández, todos de dicho órgano contralor. Asimismo, el exdirector de Presupuestos, señor Matías Acevedo.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*



El señor **CASTRO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Presidente, pido que se nos envíe copia del documento que se acaba de mencionar en la Cuenta.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Se les envió, señora diputada.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- ¿Está en el correo?

El señor **HERRERA** (Secretario).- Sí, señora diputada.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Cuando revisé el correo, solo vi el WhatsApp.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

En virtud del tiempo, si les parece, dejaríamos la parte sobre puntos varios para el final de la sesión.

A esta sesión han sido invitados de manera presencial el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, y el exdirector de Presupuestos, señor Matías Acevedo, a quienes damos la bienvenida. Les agradezco mucho que vengan de manera presencial, sobre todo considerando que se trata de un caso tan importante.

Ofrezco la palabra al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, muy buenos días. Muchas gracias por la invitación. Por su intermedio, aprovecho de saludar a las diputadas y a los diputados integrantes de la comisión, como también a la Secretaría y a todos los presentes.

Tenemos una presentación que hicimos llegar hace unos minutos a la Secretaría. Es un poco larga, pero voy a ir rápidamente sobre ella, porque creo que va a servir para ilustrar bien sobre cuál ha sido el rol de la Contraloría en esta materia. También voy a presentar un informe, notificado la semana pasada, a propósito de las transferencias que se han hecho a fundaciones a través de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Luego, haré una rápida referencia al Programa de Asentamientos Precarios, al cual se han manifestado varias personas que me han precedido en el uso de la palabra, para finalmente ir directamente al informe y sus observaciones, el cual está publicado en la página web de la Contraloría; si es necesario, también lo podemos hacer llegar a la Secretaría.

(El señor Bermúdez complementa su exposición mediante una presentación en PowerPoint)

Lo primero es el contexto. Este tal vez se puede graficar con la siguiente lámina, que da cuenta de cómo este tema, a propósito de las transferencias a fundaciones, ha estado en la palestra, en los medios de comunicación. Por lo tanto, desde la perspectiva del control, se podría pensar que este control ha sido reactivo frente a esta situación contingente.

Sin embargo, para la Contraloría General de la República, sobre todo durante mi gestión, la situación que tienen las transferencias en el Estado no ha sido una novedad, sino un motivo de preocupación permanente. En mi opinión, este contexto va a ayudar para, posteriormente, fundar una conclusión respecto de esta situación.

Desde 2016 a la fecha, las transferencias han sido un elemento que ha guiado estratégicamente a la gestión. En primer lugar, porque hemos tratado de apuntar nuestros recursos y nuestras capacidades hacia aquellos ámbitos que van a generar un cierto impacto y -como aparece en la lámina- que sean áreas de control transversales para el sector público.

En segundo lugar, dentro de nuestros objetivos, hemos alineado todo nuestro trabajo hacia la prevención de la corrupción, el fomento de la integridad y la lucha contra la corrupción.

En ese marco -esas son palabras, evidentemente una orientación estratégica-, durante este período, en materia de transferencias, es decir, en distintos programas que presuponen transferencias, hemos realizado 7.056 auditorías e investigaciones especiales. En otras palabras, en distintos ámbitos -por cierto, no solo en el ámbito del Ministerio de Vivienda y Urbanismo- y en distintos niveles, como local,



regional y central, se han realizado 1.062 auditorías en materia de transferencias.

Respecto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se han realizado 242 fiscalizaciones durante todo este período. Las transferencias siempre son un objeto de planificación de la fiscalización y, por lo tanto, del ejercicio de las facultades de la Contraloría.

Para este año -como ustedes podrán ver en este mapa de Chile-, se observan algunos de los programas de auditoría en ejecución actualmente, que no responden necesariamente a la contingencia, sino que a la matriz de riesgos que aplica la Contraloría, para determinar dónde se va a fiscalizar. Por ejemplo, marcado en azul aparece el programa Mejor Niñez, que tiene más o menos 450 mil millones de pesos de presupuesto. Este es un dato muy importante, porque, si uno compara esos 450 mil millones de pesos con los 43 mil millones de pesos del programa de Asentamientos Precarios, evidentemente que donde deben estar puestos el ojo y los recursos de la Contraloría, desde el punto de vista de la fiscalización, es en aquellos programas que evidentemente son más cuantiosos.

Lo que quiero graficar con esto es que en el discurso de la Contraloría, es decir, tanto en su estrategia como en su acción efectiva, desde el punto de vista de la fiscalización, las transferencias han sido una preocupación permanente de esta gestión. No solo eso, porque en distintas instancias, como en las distintas comparecencias ante el Congreso, ya desde 2018, en distintos temas, por cierto, por ejemplo, si uno observa la comisión que aparece citada, la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, hicimos una referencia explícita al problema que existe a propósito de las transferencias para camiones aljibe. Entonces, evidentemente, también se hizo presente la escasa regulación y el problema que tienen las transferencias en nuestro Estado. Hay otros ejemplos, como se puede ver en la siguiente imagen. En realidad, para nosotros este tema no es una sorpresa, porque ya lo habíamos anticipado. También lo hicimos ver en su



momento al Ejecutivo. A propósito de eso, hubo una reacción, porque en su momento nosotros hicimos llegar esta minuta al Ejecutivo, a raíz de la necesidad de avances normativos que había que hacer en materia de transferencias. Esta minuta, que en su momento se conversó con Hacienda, nos parece de suma importancia, porque luego esto se tradujo en una modificación al articulado de la ley de presupuesto, en el artículo 23.

Lo que quiero decir, Presidente, es que, por lo menos, desde el punto de vista de la Contraloría, el ámbito y el problema que hoy día existe respecto de las transferencias no es una novedad, sino que, en realidad, fue un motivo permanente de preocupación.

Pasando al segundo tema, del marco normativo, hay que tener en cuenta una cosa, en cuanto a que hay que distinguir dos mundos totalmente distintos. Especialmente, porque, como estamos al comienzo de la sesión, creo que uno puede, tal vez, comprenderlo mejor.

¿A que me refiero con dos mundos? Por un lado, está el mundo de las obras públicas y de la compra pública, que está totalmente regulado, que tiene una institucionalidad que se refiere a esa materia. Existe Mercado Público y Chile Compra, así como toda la regulación que tiene el Ministerio de Obras Públicas y toda la regulación que tienen otros organismos que realizan obras públicas, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, etcétera, pero solo cuando ellos realizan este tipo de actividades. Otro mundo normativo, por así decirlo, es el de las transferencias.

Eso es muy relevante, porque, por un lado, uno ve que hay un ámbito del Estado que está totalmente cubierto, cerrado, con instituciones, con regulación y con procedimientos, pero, por otro lado, hay uno que está bastante menos desarrollado, que es el ámbito de las transferencias. Ello sucede, a pesar de que muchas veces uno no puede distinguir que aquello que se está haciendo efectivamente no debió haber estado, también, en el ámbito de la compra o de la obra pública.

Frente a esa falta de regulación o escasa regulación, la conclusión a la que uno llega inmediatamente es que para saltarse los controles y para evitar eso que se dice de manera un poco peyorativa "la burocracia", se opta por la vía de las transferencias. Sin embargo, en realidad, la burocracia tiene un lado positivo que es, precisamente, la rendición de cuentas y el control, que es lo que no existe en materia de transferencias.

¿Cuál es el marco normativo? Si uno mira el cuadro, uno se da cuenta de que, dependiendo del mundo, como lo había señalado, de ese ámbito en donde uno se encuentre, va a ver si existe o no esa densidad normativa. Por ejemplo, si quien va a comprar es un ministerio o un servicio, o si quien va a comprar es la municipalidad o un gobierno regional, se aplica la ley de compras públicas. Sin embargo, si quien va a comprar para realizar algo público es una institución privada, como una fundación, en realidad no se aplica nada, sino que, simplemente, se aplica la regulación propia del mercado. Lo mismo sucede respecto de Obras Públicas, en materia de normas de integridad y transferencias, respecto de exigencias de rendición de cuentas y de la aplicación del artículo 23 de la ley de presupuesto, que va a depender, evidentemente, si es subtítulo 24 o 33, como vamos a ver.

Desde el punto de vista del control externo, es decir, del de la Contraloría, si estamos en el ámbito público, evidentemente, entra la Contraloría, sea un ministerio, un servicio público, la municipalidad o el gobierno regional (GORE). En cambio, si se trata de una institución privada, a pesar de que lo que está haciendo es de interés público y con recursos públicos, no entra el control.

El cuadro me parece que es bien importante, porque da cuenta del ámbito en que nos estamos moviendo. Ahora nos estamos moviendo en ese ámbito desregulado, que es el de las transferencias.

¿Cuál es el concepto de transferencia? Esto ya lo señaló la directora de Presupuestos en una comparecencia anterior. Hay



una definición que no es legal; es una definición que uno puede extraer de la normativa, sobre todo del clasificador presupuestario: "Son trasposos de recursos que se efectúan por un organismo público -el otorgante- a otro organismo público u otra persona natural o jurídica de derecho privado -el receptor- para que éstos lleven a cabo una actividad de utilidad pública o interés social, que no supone una contraprestación de bienes o servicios en beneficio del otorgante y que genera la obligación de rendir cuentas por parte del receptor y el deber correlativo de exigirla, por parte del otorgante."

En el fondo, y a diferencia de una compra pública, uno podría decir que, en ese caso, se hace algo o se va a comprar algo que luego no reditúa o no obtiene un beneficio directo el órgano público.

Esas transferencias se agrupan básicamente en dos tipos: las transferencias corrientes, que son las del subtítulo 24, y las transferencias de capital, que son las del subtítulo 33.

El problema es que estas definiciones, que son las del clasificador presupuestario, son demasiado amplias y laxas. Por lo tanto, cuando se construye la ley de presupuesto, existe mucha discrecionalidad para determinar qué va en el subtítulo 24 y en el subtítulo 33. Esto va a determinar, como vamos a ver más adelante, consecuencias respecto de la poca normativa que las rige. Por ejemplo, la transferencia corriente dice: "Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.". Que en el fondo son los privados.

Por su parte, el subtítulo 33 establece: "Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital."

En el fondo, si usted se fija, son definiciones que no detallan muy bien o claramente lo que se quiere en cada uno. Por poner un ejemplo, que nosotros usamos en el Manual de Transferencias que tiene la Contraloría, que es un manual interno de trabajo, cuando el Cuerpo de Bomberos va a comprar guantes, lo hace por el subtítulo 24, pero cuando va a construir un cuartel, lo hace en virtud del subtítulo 33. Sin embargo, ese es un ejemplo que, en realidad, puede quedar desvirtuado por la práctica, también. Esto tiene importancia, si es subtítulo 24 o 33, por la normativa, sobre todo por la aplicación del artículo 23, que se incorpora para el año 2021, y en que se establecían mayores exigencias a las transferencias corrientes a instituciones privadas, sobre todo. No estamos hablando de transferencias de capital, sino de las corrientes, las del subtítulo 24.

¿Qué dice ese artículo? El artículo 23, que es el que está vigente para la ley de presupuestos de este año, establece que: "El concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.". Luego dispone que estas deban hacerse a través de un convenio, y le entrega el detalle de esta regulación a una regulación que está en unas instrucciones que debe expedir o dictar el Ministerio de Hacienda. Esa regulación fue dictada en la circular N° 20, a comienzos de agosto de este año, me parece que es del 10 de agosto.

También se establecen ciertas obligaciones, antes de las de publicidad, desde el punto de vista que, por ejemplo, los convenios no pueden suponer el traspaso de todos los recursos, salvo que se autorice para ello por parte de la Dirección de Presupuestos (Dipres); no pueden establecerse compromisos que vayan más allá del año presupuestario. Luego viene la obligación de publicidad en los sitios electrónicos.

Lo mismo se establece respecto del registro de personas privadas receptoras de fondos públicos, que es la ley 19.862,

pero son los servicios públicos los que deben mantener actualizados esos registros.

Hasta hace algún tiempo estaba bastante poco actualizado el registro. No tengo el dato de hoy, pero, por lo menos hasta hace un mes, no estaba actualizado, por ende, los organismos públicos deberían velar por la actualización de ese registro. Además, los servicios deben, también, publicar la información relativa a las transferencias.

Si se va a los tipos de transferencias y ve cuál es la normativa que se aplica ahora, como dije, en esta área, ámbito o en este mundo de transferencias, respecto del subtítulo 24, respecto de las transferencias que son de carácter corrientes, por ejemplo, ¿es necesario que haya un concurso? Es obligatorio, porque lo dice la propia regulación. Respecto del subtítulo 33, la regulación de presupuestos no lo dice expresamente, pero si hay una norma general, que es aquella que consagra el artículo 9 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Luego, si se exige o no un convenio, la ley de presupuesto sí lo exige respecto de las de capital, del subtítulo 33, pero va a depender de si se exige o no en la glosa presupuestaria respectiva. Luego, si debe haber una relación entre el avance de la obra o del cumplimiento del convenio y los pagos, de nuevo, la regulación del artículo 23 lo exige para las transferencias corrientes, pero, para las del Subtítulo 33 va a depender de la regulación específica que pueda existir en una glosa.

Si hay obligaciones de transparencia para la institución privada, va a depender también de la glosa, y las obligaciones de transparencia para el otorgante van a depender también de la regulación.

En esta segunda parte, quiero dejar bien claro dos cosas.

Primero, que hay que distinguir claramente entre el ámbito de la compra pública, de la obra pública versus el ámbito de la transferencia, aunque, materialmente, se haga lo mismo y aunque sean recursos públicos; segundo, que cuando uno está en



el ámbito de las transferencias, nuevamente, debe distinguir, porque una cosa es que sean transferencias corrientes y, otra, que sean de capital.

Actualmente, las transferencias corrientes están cubiertas por el artículo 23, y las de capital no, y tienen la regulación que corresponda en la glosa respectiva, que es muy escasa también. Además, la circular que hoy dictó el Ministerio de Hacienda, que se extiende también a las transferencias de capital.

El Programa de Asentamientos Precarios -ustedes ya lo conocen, simplemente hay que señalar un par de ideas para poner en contexto- es bastante antiguo a estas alturas; el problema de los campamentos sigue existiendo, evidentemente; ha tenido distintas denominaciones, y su objetivo es contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través de la entrega de una solución habitacional definitiva o transitoria, o mediante la urbanización y/o dotación de infraestructura en los territorios en los que se emplazan.

En 2015, tal como se señaló, se estableció la posibilidad de hacer transferencias también a las municipalidades y a instituciones privadas sin fines de lucro, que pueden ser entidades también receptoras.

Para poder ejecutar este programa se deben suscribir convenios. Las municipalidades deben suscribirlos y habría que entender que las instituciones privadas también deberían hacerlo. Pero, también puede realizarse una ejecución directa por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) y, por tanto, y tal como se ha visto, la opción por uno u otro no va a ser indiferente.

De acuerdo con la Ley de Presupuestos para este año, el Programa de Asentamientos Precarios tiene asignados, en total, un poco más de 45.000 millones, pero, respecto de transferencias, son 43.900 millones en total, lo cual, visto en el contexto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no es

un programa tan cuantioso, a pesar de que suena a mucho dinero, pero en realidad el ministerio tiene 1,4 billones de pesos de recursos y solo el programa relativo a subsidios tiene más o menos 500 mil millones.

Hay que poner en perspectiva esto, desde el punto de vista de cuál es la magnitud de lo que estamos hablando.

La regulación específica que tiene este programa -en las glosas 04, 05 y 06, básicamente- discurre sobre la idea de que las transferencias se hagan a las municipalidades. Por eso, se establece que se suscriba un convenio, que haya que identificar el o los asentamientos precarios que se van a intervenir, las acciones que se van a desarrollar, las metas, los plazos, las modalidades de ejecución y la evaluación, y deben ser aprobados estos convenios por el Concejo Municipal y, eventualmente, pasar por toma de razón de la Contraloría.

Hay que decir una cosa importante respecto de los recursos, porque los que se transfieren no ingresan al presupuesto de la municipalidad, ya que son recursos extrapresupuestarios, y esa ya es otra derivada, por así decirlo, desde el punto de vista del manejo de esos recursos, que uno más adelante podría entrar en ella, pero que también da una amplia discrecionalidad al alcalde o la alcaldesa para ejecutar esos recursos, y, como usted puede ver en la presentación, en lo que está subrayado al final, se dice que estos convenios se pueden celebrar también con otros organismos públicos e instituciones privadas sin fines de lucro.

Allí también se encuentra la regulación que tiene la glosa para las transferencias a instituciones privadas sin fines de lucro. Luego, se establece el objeto que pueden tener estas transferencias y si el Serviu puede o no comprar terrenos.

Desde el punto de vista específico de uno de los problemas que motiva esta Comisión Especial Investigadora, que dice relación con las transferencias hechas a la Fundación Democracia Viva, que es en ejecución, efectivamente, a través de los proyectos

de este programa, como ustedes saben, son tres convenios que tienen un objeto más o menos similar. Dos de ellos son idénticos y uno que tiene una pequeña diferencia, por los montos que aparecen allí, que son 426 millones de pesos en total. Esa es la situación, entonces, desde el punto de vista del Programa de Asentamientos Precarios, que termina con este detalle que, en el fondo, es la transferencia que se hizo a la Fundación Democracia Viva.

Respecto de lo que señala el informe de la Contraloría -y aquí quiero hacer una aclaración, señor Presidente-, hay que indicar que la auditoría se inició el 4 de julio del presente año y el informe es de fecha 29 de agosto de este mismo año. Dentro de ese período, inferior a dos meses, hubo 15 días hábiles, que fue el tiempo que requirió la Seremi y el Serviu de Antofagasta para responder al preinforme. O sea, lo que quiero decir es que la Contraloría se comprometió a hacer esta fiscalización y la hizo, y ahora la estamos presentando.

Aclaro que eso supuso dejar y suspender otros trabajos que se estaban haciendo. O sea, la Contraloría no cuenta ni dispone con un *pool* de auditores para realizar este tipo de actividades, sino que, como usted vio, hubo que postergar actividades que estaban programadas, para poder realizar este informe final.

Esta auditoría tuvo por objetivo, como aparece en la lámina, realizar una auditoría de los traspasos de fondos efectuados por la Seremi Minvu de Antofagasta a entidades privadas, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023. Además, verificar la participación del Serviu de Antofagasta en la propuesta de iniciativas de inversión del Minvu, la elección de las fundaciones para su ejecución y la aprobación de los aspectos técnicos durante la ejecución de los proyectos.



Luego, hay objetivos específicos, como verificar si la Seremi Minvu y el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, establecieron procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección de las entidades privadas sin fines de lucro y, posteriormente, constatar si la Seremi y el SERVIU establecieron procedimientos de control para cautelar el buen uso de los recursos públicos transferidos a entidades privadas sin fines de lucro, en el marco del programa.

La auditoría da dos grupos de observaciones. Una, respecto del ambiente de control interno que existe en las entidades auditadas, es decir, en la Seremi y el SERVIU, y, otra, que son las observaciones específicas respecto de la transferencia a la Fundación Democracia Viva.

Como los títulos de cada observación son bastante autoexplicativos, solo me voy a detener en algunos de ellos. Por ejemplo, esta primera observación señala la falta de un procedimiento formal para la selección de las entidades que ejecutarán los proyectos del Programa de Asentamientos Precarios. En el fondo, no hay un mecanismo, un proceso o un procedimiento para poder realizar esta selección, y el Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencias de Recursos Programa Campamentos estaba desactualizado y no daba cuenta, necesariamente, de los requerimientos para hacer esos llamados públicos que se tienen que hacer, indicando las competencias técnicas y requisitos legales requeridos para llevar a cabo las iniciativas.

Primero, falta de procedimiento formal para la selección, por la vía del concurso de la persona que va a recibir la transferencia. En cada una hay una acción requerida y, en la mayor parte, esa acción que se exige por parte de la Contraloría es que en el plazo de 30 días se le informe cuáles son las medidas de procedimiento que se han adoptado entre el SERVIU y la Seremi para poder formalizar este procedimiento, en este caso.

En cuanto a la asignación directa de las iniciativas de inversión es una consecuencia de lo anterior; si, efectivamente, no se aplica o no existe un procedimiento, difícilmente uno va a poder tener una justificación respecto de por qué se asignan directamente, y, evidentemente, ese es un elemento que se observa acá.

Al respecto, hay que recordar una cosa. Aquí hay una norma general, que es la más general de todas, que es la del artículo 9, a propósito del régimen concursal que debe existir en todo ámbito donde se transfieran recursos, y si no va a haber concurso, debe haber una fundamentación para no haberlo hecho.

La siguiente lámina me parece importante, porque da cuenta de que lo que se entrega es una cantidad de dinero frente a un proyecto que no está totalmente desarrollado. Hay una falta de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los costos estimados de cada proyecto, que fundamente el monto de la transferencia. Es decir, acá no hay un plan de trabajo ni un proyecto detallado que permita decir que esos 420 millones son para hacer tales y cuales cosas, con partidas que dieran cuenta de avances de obra, y así sucesivamente.

Esto es bien relevante, en el fondo, se demostraron costos globales, pero en realidad se hace la transferencia total de los recursos sin que se determine a qué correspondía cada uno.

Por eso, nuevamente, lo que se establece es que debe existir un detalle y se debe establecer un procedimiento para la estimación de esos costos en un determinado proyecto, para poder hacer la transferencia.

La ausencia de cauciones es algo de lo que se ha dado cuenta varias veces. Solo con la circular N° 20, del 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, se ha establecido, como una exigencia general para las transferencias que exista una caución efectiva antes de transferir los recursos.

Luego, al no existir un proyecto detallado, tampoco existen planes de trabajo. Esos planes de trabajo, en el fondo, lo que podrían haber establecido son actividades, metas, plazos, y esos planes deberían haber estado incorporados en los convenios. Por lo tanto, de nuevo, esto debería ser una exigencia.

La sexta observación, Presidente, por su intermedio, a la comisión, me parece muy importante de destacar, la de las personas contratadas por fundaciones; no me refiero a Democracia Viva, sino a varias fundaciones. Hay 12 personas contratadas por las fundaciones en la Seremi Minvu y 3 en el Serviu, para desempeñar funciones que, en realidad, son propiamente funciones administrativas, funciones de la administración del Estado. Esas personas son contratadas, se desempeñan en la institución pública, actúan como si fueran funcionarios públicos, tienen correo institucional -si uno quiere graficarlo así- y tienen acceso a los sistemas, que no son accesos públicos, son accesos a los sistemas de control financiero que tiene el Estado. Es más, esas personas normalmente están contratadas, efectivamente, para realizar el control de las rendiciones de cuentas que deben hacer aquellas entidades que han recibido los fondos públicos. En el fondo, están contratadas por la entidad que ellos, a su vez, deben fiscalizar.

La siguiente observación parece formal, pero muy relevante. El control que se hace respecto de las rendiciones de cuentas, tanto en la Seremi como en el Serviu, sobre todo en la Seremi, se hace a través de planillas Excel. Excel, evidentemente, es un programa muy importante, muy útil, muy práctico, pero tiene carencias y no está pensado para ser un sistema donde se puedan, por ejemplo, establecer reglas para que no cualquiera lo pueda alterar o para que exista un registro de quienes intervinieron en el programa. Por eso es tan necesario que se utilicen mecanismos *ad hoc* para la rendición de cuentas.

Se entendería que esto se va a superar con la circular N° 20, del Ministerio de Hacienda, que exige que se aplique la plataforma de rendición de cuentas electrónica que tiene la Contraloría General de la República.

Otra observación general de control interno dice relación con la falta de control y monitoreo oportuno de la ejecución de los convenios. Lo que hemos visto es que se hicieron transferencias a distintas fundaciones, que son las que aparecen allí. Uno puede tomar cualquier ejemplo y ver que hay un total transferido. Esas tablas fueron elaboradas por el equipo auditor nuestro.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor contralor, respecto del tema, entiendo que ustedes trabajaron con base en esas planillas Excel; en el fondo, parte de la información se pudo levantar de esas planillas. ¿Podrían haber sido manipuladas antes? Lo consulto para seguir avanzando, porque esos datos son respecto de lo que ustedes vieron. Sin embargo, si esas planillas Excel fueron manipuladas, quizás tenemos uno hoyo más grande.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, las rendiciones a través de planillas Excel es el mecanismo que utiliza la Seremi para tener un control de las mismas, pero evidentemente, nosotros también tenemos que revisar la documentación. No puede basarse solo en el Excel, y acá no quiero hacer una crítica al software, porque en realidad sirve mucho, pero no es para eso, para usarlo como un sistema de rendición de cuentas; en este caso, se contrastó con la documentación.

Lo que quiero señalar es que, por ejemplo, en la Tabla N° 3, Detalle del estado de transferencias, si uno toma la primera transferencia, solo a modo ejemplar, a esa fundación se le han transferido 1.600 millones, ha rendido 960 millones y la Seremi ha aprobado -es decir, efectivamente ha dado cuenta de que estuvieron bien rendidos- 523 millones. Por lo tanto, hay

una diferencia entre lo rendido y lo aprobado, pero además hay una diferencia desde el punto de vista de lo que todavía tienen que rendir.

Ese ejemplo, que se va repitiendo de ahí hacia abajo, con las distintas fundaciones -el número que aparece entre paréntesis es el número de convenios que tienen- da cuenta efectivamente de esa falta de control y monitoreo oportuno por parte de la Seremi.

También hay demoras en las revisiones. Por ejemplo, en la misma tabla, si usted toma el segundo ejemplo, se observa que a esa fundación se le han transferido 888 millones; rindió 434, y de esos se han aprobado 322, y hay 50 y fracción que todavía no están revisados. En total, al momento de la auditoría, se detectó que de los totales rendidos hay 500 millones que no están revisados por parte de la Seremi. Eso quiere decir que se rindió por parte de la entidad, pero no se ha revisado por parte de la autoridad. Al respecto, evidentemente, hay que adoptar medidas para subsanar esa omisión.

Ahora, la contrapartida de la rendición es que se revise y que el resultado de esa revisión se comunique, evidentemente, a la entidad receptora. Entonces, una observación es que las entidades no han recibido la información respecto de qué pasó con su rendición.

Así, de la información proporcionada, como aparece ahí, del total rendido al 30 de junio de 2023, se habían objetado 459 millones de 27 convenios de cinco entidades. No obstante, tales objeciones no habían sido comunicadas a las respectivas entidades para que efectuaran las aclaraciones sobre la materia. Por ejemplo, cuando no se adjunta un documento original, esa rendición se puede objetar, pero si la entidad receptora no lo sabe, mal podría entregar el original. A nosotros también nos parece bien importante, porque da cuenta



de un problema en el proceso que existe al momento de rendirse las transferencias.

Ese es el primer grupo de observaciones. Son las observaciones que se hacen en general sobre el ambiente de control en la Seremi y en el Serviu.

Respecto de la Fundación Democracia Viva, que como ustedes acaban de ver, de las tablas anteriores, es una de las entidades receptoras. No todas las entidades son receptoras, hay otras fundaciones que tienen rendiciones pendientes o rendiciones por recibir en su examen.

Solo para recordar, son 426 millones los que se transfirieron en tres convenios, todos más o menos similares.

Las observaciones que se levantaron por parte de la auditoría son: en primer lugar, la observación décima del total, pero la primera respecto de Democracia Viva, es que no está totalmente fundamentado o motivado en el acto administrativo ese convenio de transferencia que ha sido directo respecto de la fundación.

La ley siempre establece el mecanismo de concurso como el obligatorio en la regla general, salvo una situación fundada en que pueda ser de alguna asignación directa. Esto es bien importante y voy a graficarlo con el siguiente ejemplo. Presidente, si usted va al ámbito de compras públicas, o sea, si recordamos el comienzo de la presentación, si estamos en ese mundo de las compras públicas y se quiere hacer un trato directo, hay causales de trato directo. Por ejemplo, proveedor único es una causal; urgencia es otra, confianza es otra, y así sucesivamente. Pero eso está regulado, está muy jurisprudenciado -si existe el verbo-, en el sentido de que eso está muy analizado en los dictámenes de la Contraloría, para ir precisando en qué consiste cada una de las causales.

Al revés, cuando uno aplica solo el artículo 9° de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que es el que debería aplicarse aquí en los concursos, la ley simplemente dice: Debe ser fundado. No establece en qué se debe fundar.

Entonces, por ejemplo, si usted está en el programa Asentamientos Precarios, fundamentar lo de la emergencia es bastante sencillo, porque, si es precario, siempre habrá emergencia. El problema es que ni siquiera teníamos eso. Ese es el problema de la falta de fundamentación o de motivación, como aparece en este punto, respecto de los convenios en que se le hace la asignación directa a la Fundación Democracia Viva.

Tenemos un problema, a propósito del objeto de la fundación y la experiencia en las iniciativas que se le encomiendan. Hay que tener en cuenta que no hay una relación entre lo contratado, es decir, aquello que es el objeto del convenio, y el objeto social o el objeto de la fundación. O sea, no había una coherencia entre una cosa y otra. De hecho, si uno mira la Fundación Democracia Viva, sobre todo desde el punto de vista de fundamentar o extender la democracia y participación ciudadana, apunta más bien a ese tipo de cosas antes que realizar obras públicas. Solo en noviembre del año pasado, la fundación obtuvo la ampliación de giro por el Servicio de Impuestos Internos para realizar también obras. Entonces, esa es una observación bien relevante.

A continuación, hay un hecho consolidado y es que se vulneró el deber de abstención que tienen todas las autoridades, que supone no intervenir en asuntos que les toca en su ámbito de decisión respecto de una persona con la cual tiene, por ejemplo, un vínculo de parentesco, amistad, o incluso, enemistad, porque esto también puede ser un elemento de abstención cuando se trata de un acto negativo, o sea, la autoridad que va a aplicar una sanción no puede sancionar si es que hay una enemistad manifiesta.

La siguiente dice relación con la separación que se hizo de las distintas actividades, que en el fondo -como dije- son convenios bastante genéricos, en tres convenios distintos. El efecto que eso produjo, como por todos es sabido, es que se evitó pasar por el control previo, que es el trámite de toma

de razón y, en realidad, no hay ninguna justificación para que eso haya sido así.

Muchas veces se critica el trámite de toma de razón, porque efectivamente introduce un plazo en la tramitación, que es por lo menos de quince días cuando la tramitación se toma todo el plazo. Pero también a veces el legislador, como ocurrió a propósito de la covid-19, establece una toma de razón acotada o una toma de razón incluso a *posteriori*, como el caso de capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas. En definitiva, hay otras vías para no saltarse el control, pero para hacer también que esto sea lo más eficiente posible si es que fuera el caso de la urgencia.

También, y esta es una particularidad de la observación anterior a propósito de las personas contratadas, en el caso específico de Democracia Viva, hay una persona que está contratada por dicha fundación y que trabaja, a su vez, en la Seremi de Antofagasta, y su rol era revisar las rendiciones. Evidentemente hay un problema. Es una función pública, se utilizaron dependencias de la secretaría regional ministerial, tuvo acceso a los sistemas, se tenía correo institucional, o sea, todo lo que uno puede estimar que es parte de la función pública.

En este punto, se consigna en la presentación un pequeño grupo de observaciones respecto de los planes de trabajo. De nuevo, son todos bastante autoexplicativos. Por ejemplo, la observación 15.a. señala la falta de determinación por parte de la seremi del Minvu y del Serviu de las prestaciones específicas a realizar por la entidad receptora, lo cual tiene lógica, si en el fondo no hay plan de trabajo, eran genéricos los convenios, evidentemente que esa determinación de lo que se iba a hacer también es una consecuencia de lo anterior. Por lo tanto, eso impide que uno pueda tener una correspondencia entre lo que se transfiere y luego lo que se obtiene desde el punto de vista de la prestación.

Los convenios exigían que se entregara un plan de trabajo, en el plazo de 30 días. Eso ya es discutible, porque uno hubiese

pensado que el plan de trabajo tiene que estar entregado antes de que se firme el convenio, pero no importa. Se establecía un plazo de 30 días, pero tampoco se cumplió con ese plazo, en consecuencia, no se entregaron los planes de trabajo. Por eso aparece en la presentación la falta de exigencia oportuna del plan de trabajo por parte de la seremi.

Respecto del control de los recursos transferidos, una falta desde el punto de vista de que la seremi, al hacer las transferencias, las hizo todas de una vez. Sin embargo, si uno mira las fichas de los proyectos, no el convenio, distingue que debía entregarse por cuotas. El convenio decía que era en una cuota, pero la ficha de proyecto —por lo menos uno podría haberse basado en eso— establecía que era en cuotas. Evidentemente, las cuotas tienen una importancia, porque incluso se pueden hacer retenciones si no se ha ejecutado totalmente o, por último, como una garantía, si es que no se hubiese exigido garantía, como fue el caso.

La última observación dice relación con el término anticipado de los contratos o convenios. El 10 de julio se dispuso el término de los tres convenios y se requirió la restitución total o parcial de los recursos transferidos, los que debieran ser reintegrados en un plazo no superior a 30 días. Ahora, esta terminación se hizo de acuerdo con una cláusula, pero no parece que se hubiesen adoptado, por lo menos no de la documentación, las medidas que se estipula y que se requieren para liquidar un convenio como el de estas características. Eso tiene una consecuencia, que aparece en la siguiente tabla consignada en la presentación. Si uno recuerda, son 426 millones de pesos los transferidos. De ellos, se rindieron solo 116 millones de pesos, se aprobaron 34 millones de pesos y se rechazaron 82 millones de pesos. Por lo tanto, deberían restituirse 391 millones de pesos aproximadamente.

No nos consta que esos recursos se hayan devuelto efectivamente o que estén retenidos en una cuenta, pero si uno tomara la información de prensa como verdadera y se le resta a los 391 millones, que son los que deberían restituirse de

acuerdo con la liquidación, quedan 97 millones de pesos. ¿Por qué he dicho que es casi imposible recuperar esos recursos? Porque en realidad no hay una garantía. La fundación no tiene patrimonio. En realidad tiene un patrimonio de 300.000 pesos, declarado en el momento de su constitución, por lo tanto, la forma de requerir la devolución va a ser a través de un juicio.

Primero, hay que establecer que hay una deuda, y eso es un juicio de lato conocimiento para obtener una sentencia, y esa sentencia luego hay que ejecutarla, o sea, estamos hablando de diez años más por lo menos, frente a una entidad que no tiene patrimonio, por lo tanto, es muy difícil que se puedan recuperar estos 97 millones de pesos. Entonces, no es que esté parcialmente mal lo que dije; diría que está totalmente correcto. Lo que pasa es que es cierto que, al final, como no hay garantías, va a ser muy difícil que se puedan restituir esos recursos.

Para terminar, me referiré a acciones derivadas. En esa línea, ¿qué viene ahora respecto de este informe? La Contraloría se va a abocar, es decir, va a tomar y va a seguir adelante el sumario administrativo que está llevando adelante el Minvu y, por lo tanto, va a continuar ese procedimiento disciplinario. En paralelo, este informe lo tiene el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público para el ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Brevemente, haré tres comentarios finales. Vemos que hay un problema en general del Estado, como dije al comienzo, del marco normativo que existe. Existen algunos problemas un poco más estructurales, por ejemplo, que la transferencia de recursos sea una vía de ejecución del presupuesto, o sea, si uno lo quiere ver así, los servicios y los gobiernos regionales están sometidos a una presión para ejecutar el presupuesto. Eso los lleva a que gran parte de su presupuesto se ejecute hacia el fin de año, y eso hace, a su vez, que se estime que simplemente con transferir los recursos se



estuviera ejecutando el presupuesto. Ese es un problema, porque al final se transfiere para cualquier cosa.

En segundo lugar, y esto es una coincidencia con la comisión de probidad que entregó su informe la semana pasada, falta una regulación marco sobre transferencias, que es algo que la Contraloría había venido advirtiéndolo hace tiempo.

También, y esto es bien importante, hay una debilidad institucional en las regiones, o sea, el hecho de que se tenga contratadas a esas personas por las fundaciones, trabajando en las seremi o en el Serviu, efectivamente es una anomalía, eso no debería pasar, pero también responde a una necesidad de que no existe dotación para hacer ese trabajo.

Me parece que esto va mucho más allá del solo caso de Democracia Viva.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor contralor, le agradezco a usted y a su equipo por la presentación que han hecho.

Antes de comenzar con las preguntas, quiero agradecerles no solo por estar acá, sino también por ser el primer órgano del Estado en responder a la ciudadanía justamente con este informe. Independientemente de lo fuerte y lapidario que es en algunos casos, es importante tenerlo, porque va generando mayor confianza y también nos permite trabajar. No es que los demás lo estén haciendo mal, en ningún caso, porque nosotros estamos haciendo nuestra parte y también el Ministerio Público y el gobierno. Sin duda, agradezco a la Contraloría que haya hecho ese trabajo en tan corto tiempo y haber destinado sus recursos de esa forma. Creo que fue inteligente.

Pido que la formulación de las preguntas no dure más de un minuto por cada diputado o diputada, para escuchar al siguiente expositor, y de esa forma seguimos avanzando.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, como tengo cuatro preguntas, intentaré ser muy breve.

Quiero agradecer el informe de la Contraloría. Creo que ya todos sabíamos lo que estaba ocurriendo en la Región de

Antofagasta, pero esta es la constatación empírica de un caso de corrupción evidente, por cuanto queda de manifiesto al ver cómo se operó, cómo se contrataba a las personas y cómo la misma persona contratada por la fundación después debía revisar las rendiciones de cuenta. O sea, hay un mecanismo tendiente a evitar la fiscalización y vaya a saber uno qué cosa hacer con las platas.

En primer lugar, cuándo habrá un informe respecto de otras regiones. En mi opinión, las tres regiones especialmente complejas son la de Los Lagos, a través de la Fundación Kimün y la Fundación Participa, y veintitantos convenios más, con aproximadamente 13 mil millones de pesos objetados; la del Maule, respecto de Urbanismo Social y la Fundación Participa. En ese sentido, cabe recordar que el gobierno incluso le pidió la renuncia al seremi, por haber otorgado recursos a esa fundación, con la cual tenía un interés directo, y, obviamente, la del Biobío, a través del popular caso lencería, pero también de Urbanismo Social y de un sinnúmero de otras fundaciones. Lo sucedido en Antofagasta es fundamental, pero también lo ocurrido en otras regiones.

En segundo lugar, respecto de las distintas fichas de inversión, consignadas en el resumen ejecutivo que nos dieron, se establece que para aprobar los recursos y entregarlos a una fundación se debía entregar una ficha de inversión, que era pobre, débil y que pudo haber sido dos líneas en Word, da lo mismo. Pero, ¿esos recursos fueron aprobados igualmente por el superior jerárquico del seremi? En el fondo, una cosa es que la información que el seremi pida sea mala y otra que su superior jerárquico le apruebe una información mala. Eso ya es evidente.

En tercer lugar, respecto de la rendición de Urbanismo Social, no solo tiene transferencias entre el Minvu y los gobiernos regionales, sino que, además de los 804 millones de pesos que ha recibido, solo han sido aprobados 96 millones, o sea, estamos hablando como del 12 por ciento y hay 183 millones en revisión. Con todo, la rendición de Urbanismo Social llega a

menos del 30 por ciento de los recursos que fueron otorgados en 2022.

Y, en cuarto lugar, de la responsabilidad jerárquica, ¿quién es el responsable? Aquí se mezcla la discusión técnica con la discusión quizá más política. Sin embargo, pretender que porque se saca a un seremi se acaba todo, la verdad es que aquí debió haber controles. ¿Cómo nadie se iba a enterar de que había doce personas contratadas? Por débil que haya sido institucionalmente, obviamente hay una ilegalidad. Eso le llega a la subsecretaria, pero no hace nada. ¿Hasta dónde el ministro tiene algún tipo de responsabilidad en este caso? Es importante ver cómo la Contraloría históricamente ha aplicado la responsabilidad jerárquica en ese tipo de hechos.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Coloma.

Quiero comentar que ya fue interpuesta una acción en tribunales respecto de una de las personas que fue contratada por el Minvu, a la cual siempre se le dijo que dicho ministerio lo contrataba. O sea, estamos dando cuenta de una situación sumamente irregular.

Tiene la palabra el diputado Rubén Darío Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señor Presidente, muy buenos días. Por su intermedio, agradezco al contralor por la presentación y el informe realizado, fruto de un trabajo contundente, tajante y lapidario que habla de corrupción. No debemos ser ciegos, sino que decir las cosas como son y agradecer al contralor.

Tengo algunas preguntas que me gustaría que nos pudiera responder en la comisión.

Primero, por lo que se desprende de sus palabras y de las conclusiones finales, usted estima necesaria una ley marco de rendición de fondos públicos a privados. Por ende, creo que el Ejecutivo debe hacerse cargo de esto y darle urgencia a una ley marco y todos debemos trabajar a base de eso con rapidez, para que no pasen más estas cosas. Por ello, insisto, es necesaria una ley marco al respecto.



Segundo, ¿la Contraloría ha recibido denuncias por irregularidades en la seremi de Vivienda de la Región de Antofagasta entre 2015 y 2022? Si es así, ¿qué determinaron esas investigaciones, aparte de la que ya nos entregó de Democracia Viva? ¿Cuánto personal se ha destinado para la investigación de las causas de convenios e irregularidades? ¿Cuántas causas se mantienen en investigación a la fecha? Usted mencionó que lamentablemente la Contraloría no tiene la cantidad de personal suficiente para analizar esos temas específicos, por lo tanto ha dejado trabajo pendiente, o programas pendientes, que estaba en el plan de revisión por parte de la institución que dirige. Eso también muestra una dificultad. Si hay programas relevantes que quedaron pendientes por ver estos casos de convenios, sería bueno que nos diera información al respecto. ¿Cuántos convenios del programa de Asentamientos Precarios que han sido objetados por la Contraloría se han ejecutado? ¿En qué regiones ha ocurrido aquello? ¿Hay más de ese tipo de programas que han sido objetados?

Y, tercero, ¿cuántos convenios de traspasos de fondos se han objetado entre 2015 y 2023? ¿En qué año se ha concentrado la mayor cantidad de observaciones por parte de la Contraloría? ¿Hay algún ministerio que sea más problemático en esta materia? Además del Minvu, ¿hay otros ministerios con traspasos directos a fundaciones?

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, agradezco al contralor por su presentación.

Hoy podemos corroborar lo que muchos dijimos en algún minuto. Efectivamente, se gestó una fórmula para defraudar.

Al respecto, todos sabemos que esto parte con los trabajadores que, en algún minuto, enviaron este correo para informar la situación que se estaba viviendo en la seremi de Antofagasta, pero, lamentablemente, no hubo ninguna acción.

Quiero saber qué piensa usted, en vista de la investigación y también respecto de lo que dijo el diputado Juan Antonio Coloma, de las responsabilidades, sobre todo, cuando vemos que había situaciones gravísimas y que no se llevó a cabo ninguna toma de razón por parte de quién era, en ese minuto, la subsecretaria, quien tenía mucha información, puesto que el correo que se envió iba con respaldos y era muy clarificador.

Por otro lado, tenemos las contrataciones de 12 personas por la Seremi de Vivienda de Antofagasta, algunas de ellas, además, con cargos electos y que son personas activas. Entiendo que una de ellas está relacionada con este caso.

¿Ustedes han hecho alguna investigación y qué implica que ese tipo de personas estén involucradas en estas contrataciones? Puesto que habría un pago doble de parte del Estado, a través de una fundación y, por otro lado, con un sueldo por parte del Estado.

Asimismo, se habla de la Fundación Procultura, una de las fundaciones que presentaron en el detalle, que no ha rendido nada. En la diapositiva decía cero. ¿Hay un plazo de rendición de estos montos? Además, ¿qué es lo que ocurre? Porque esta fundación no solo está relacionada con la seremi de Antofagasta, sino que también con otras regiones. Si bien, no se está viendo lo relacionado con el gobierno regional, Antofagasta también tiene una problemática por tener la pintura de fachadas más cara de Chile, sobre 600 millones de pesos, y que lo único que ha rendido son sueldos, pero nada de ejecución. Entonces, quiero conocer cuál es el pronunciamiento de parte de usted en esa línea.

Las otras preguntas las dejaré pendientes.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Buena pregunta, diputada Yovana Ahumada.

Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.



El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor, agradezco su presentación y, sobre todo, el informe que se dio a conocer por estos días respecto del caso de Democracia Viva que, de alguna manera, viene a refrendar lo que ya todos sabíamos, en cuanto a que hay un caso de corrupción bastante claro a estas alturas, con manifiestas irregularidades. Diría que es, incluso, inaudito, desde el punto de vista de la laxitud y del relajo con el cual se procedió y se permitió que esto ocurriera en la seremi de Antofagasta.

Agradeceré si nos pudiera dar algún indicio el señor contralor respecto de las otras indagaciones y de los otros informes que se están haciendo. ¿Cuáles son, particularmente, los casos, las fechas y los plazos que se han impuesto para ir haciéndolos públicos o aportando antecedentes en las distintas investigaciones?

También, quiero saber si este mecanismo, este *modus operandi* que, de alguna manera, se comprobó, respecto del que va a tener que hacer lo propio el Ministerio Público en la investigación judicial, tiene características similares en otros casos que están siendo conocidos por la Contraloría. Evidentemente, hay algunos patrones comunes respecto de dónde estuvieron los problemas regulatorios, de quiénes son las entidades que traspasan recursos, de quiénes son las entidades privadas que reciben recursos y de que eventualmente haya algún tipo de relación entre una y otra o de las personas que componen una y otra, ya sea relaciones personales, familiares, sentimentales, de amistad, laboral, de lo que sea.

Creo que sería importante, también, que tratemos de hilar si efectivamente hay patrones que permitan decir que hay un mecanismo más general o mecanismos más bien particularizados, caso a caso, región a región, en función de la realidad que cada uno de estos territorios podría tener.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Gracias, diputado.



Entonces, vamos a la respuesta del señor contralor y después pasamos a la otra ronda de preguntas.

Tiene la palabra el señor contralor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Gracias, señor Presidente.

Iré en el mismo orden en que se plantearon las preguntas. Hay algunas que, tal vez, voy a poder responder a la vez. Por ejemplo, lo que preguntaba el diputado Juan Antonio Coloma respecto de los informes en Los Lagos, en el Maule e incluso en otras regiones. Solo para tenerlo bien en claro, a propósito del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, nosotros levantamos lo que se denomina un programa nacional. O sea, construimos este programa para auditar lo mismo en todas las regiones, pero podríamos decir que el foco del programa es la seremi de Vivienda. Vamos a tener resultados en algunas regiones, en otras probablemente no, aunque uno esperaría que en algunos lugares haya funcionado bien. De hecho, la intención primera es que el Programa de Asentamientos Precarios lo ejecute el Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), luego este, a través de la municipalidad y, en último lugar, a través de fundaciones. Entonces, a lo menos, muy preliminarmente sabemos que hay regiones donde el Serviu efectivamente ha ejecutado el programa. Por lo tanto, no debería haber mayores problemas. A lo mejor hay otro tipo de problemas, pero no este que acabamos de detectar.

Ahora bien, respecto de los gobiernos regionales, eso es un poco más variopinto. ¿En qué sentido? En que hay investigaciones que se están haciendo en varios de ellos, como los que usted acaba de mencionar.

¿Qué esperamos nosotros? Que durante el mes de septiembre, en algún momento, probablemente hacia fines de mes, tengamos los preinformes. Con el preinforme se marca un hito muy importante, porque eso quiere decir que la investigación está cerrada. Esos son los hechos que constata la Contraloría y le

da la oportunidad al servicio para que pueda reparar en si faltó algún documento, si algo está mal o si ellos lo vieron de otra manera, para que pueda formular su respuesta a ese preinforme. Luego de eso, se formula el informe final, que es el que estaría a disposición, Esperamos que a mediados de octubre, más o menos, esté listo.

Estamos ocupados en la mayoría de los gobiernos regionales, como en los que usted mencionó, y respecto de esas fundaciones, también. Todo eso está y, de hecho, en relación con varios de ellos estamos trabajando directamente con el Ministerio Público. O sea, el avance de la Contraloría va a ser un insumo para la posterior labor del Ministerio Público, porque en los casos de algunos gobiernos regionales hay personas que, incluso, están con medidas cautelares.

Respecto de las fichas de inversión, solo para que quede claro, cada Serviu es un servicio público por sí mismo. El Serviu es el que aprueba las fichas de inversión. Ese es el órgano técnico que tiene esa función.

Desde el punto de vista de las fundaciones específicas que usted señalaba, como Urbanismo Social, esperamos que esos casos estén cubiertos en las auditorías que estamos haciendo, sobre todo en los gobiernos regionales. De hecho, están cubiertos en las auditorías que están en los gobiernos regionales.

También debo hacer un pequeño paréntesis a la comisión, señor Presidente, y es que, como usted sabe, mi mandato como contralor expira el 17 de diciembre. Por lo tanto, mi idea original era haber dejado todo lo más cerrado posible, pero hay cosas que desgraciadamente no van a quedar cerradas. O sea, este sumario, en que acabamos de decir que nos vamos a abocar y que vamos a llevar adelante en Antofagasta, probablemente no vaya a terminarse durante mi gestión.

Hay cosas que, probablemente, van a tener que pedir cuentas a la siguiente gestión, para que vengan a exponer ante la comisión.

Sobre la última pregunta, desde punto de vista de la responsabilidad jerárquica, a la que también se sumó la pregunta de la diputada Yovana Ahumada, debo decir que esta auditoría está enfocada a nivel regional. La auditoría está hecha en la seremi de Antofagasta y en el Serviu de Antofagasta. Ese fue el foco. No está determinada o no ha avanzado hacia determinar otro tipo de responsabilidades a nivel central, como el nivel de subsecretaría o a nivel ministerial. Por lo tanto, no me atrevo a decir si hay una responsabilidad o no. No puedo decir eso. Lo que sí puedo decir es que hay hechos constatados en el nivel regional que, luego, hay que determinar quién fue responsable de esos hechos y para eso es el sumario. Sin embargo, no ha ido hacia arriba la auditoría, porque el foco está a nivel regional y así fue diseñado el programa. Evidentemente, si hubiera otro indicio y tuviéramos denuncias, también tendríamos que valorar y estimar si se puede hacer o no, pero el foco de esta auditoría es regional.

A propósito de lo que planteaba el diputado Oyarzo, en varios foros hemos dicho que nosotros estamos de acuerdo y creemos que sería mejor que exista una regulación general y permanente en materia de transferencias.

Eso tiene harta importancia porque uno piensa en la toma de razón, por ejemplo.

¿Qué es la toma de razón? La toma de razón es contrastar un acto administrativo, una resolución o un decreto con la normativa. La Contraloría no puede inventar normas para hacer la toma de razón. Por lo tanto, si hay poca densidad normativa, pocos requisitos, poca especificación, no hay exigencias de experiencia ni experiencia de experticia ni de patrimonio o de garantías, no tiene mucho sentido hacer toma

de razón cuando no hay regulación. Por eso es tan importante una regulación general en esta materia, que sea el piso mínimo para todas las transferencias que se hagan, sobre todo pensando en las transferencias directas. Entonces, estamos totalmente de acuerdo con esa idea.

Ahora, por su intermedio, Presidente, al señor diputado, le quiero indicar que tanto las denuncias que hemos recibido en otros períodos, como si hay montos objetados en el ministerio en otros períodos, si me permite, Presidente, puedo ofrecer traer esa información para una siguiente sesión, o hacerla llegar directamente, porque no la tengo acá. No estaba preparado para esa pregunta.

Desde el punto de vista del personal de la Contraloría. La Contraloría tiene 607 auditores; esa la dotación de que dispone para realizar las auditorías a nivel nacional, regional y municipal.

Tuvimos que destinar un equipo -denominado, auditorías especiales- desde Santiago para que fuera a realizar este trabajo, y pensamos que lo hizo de muy buena forma.

Por otra parte, si uno quiere realizar más auditorías, debe tener más personal, pero -si se me permite emitir una opinión-, yo diría que hay que tener cuidado, porque en realidad lo que debe haber son controles internos también. Una de las críticas que le pueden hacer a la Contraloría es que llegó tarde. Pero, la auditoría, *per se*, es un mecanismo de control *a posteriori*. Por lo tanto, *per se*, será tarde, si uno lo quiere ver así.

Lo que quiero decir es que aquí, quien mejor conoce la institución, quien sabe cuáles son sus procesos, quien conoce dónde están las debilidades, evidentemente es el auditor interno, y eso es lo que hay que fortalecer. Pensamos que esa también es una debilidad que tiene el Estado en esta materia.

Me preguntaron sobre los convenios objetados. A ese respecto, nosotros tenemos un cuadro con convenios objetados que le

podemos hacer llegar, con la información detallada. Precisamente, en la Región de Los Lagos es donde más convenios objetados hay.

La diputada Ahumada consultó sobre la contratación de las personas. Quiero aclarar que detectamos que hay personas contratadas por las fundaciones, por lo tanto, pagadas por las fundaciones, pero, que, presencial y materialmente, están trabajando en la seremi o en el Serviu, pero, no es que el Serviu, a su vez, le pague una remuneración. No sé si me explico.

En ese sentido, no es un doble pago, sino que, en estricto rigor, es un trabajador de la fundación, pero que estaba destinado, aunque técnicamente no es eso, al Serviu o a la seremi. Digo "estaba", porque, a la fecha, no está ninguna de las 12 o 15 personas.

¿Cuál es el plazo para las rendiciones? En particular usted preguntó por Procultura. Acá tenemos una pequeña dificultad, porque la regulación, en materia de rendición de cuentas, establece que el plazo para rendir es durante los primeros 15 días de cada mes, del mes siguiente. Pero, acá, cuando se transfieren todos los recursos, la rendición se va haciendo en la medida en que uno entendería que se van ocupando y que se van haciendo las inversiones y se van haciendo los gastos. Por eso, la lógica es que uno tenga pagos parcializados para que esa rendición libere el pago siguiente, y así sucesivamente. Esa es la lógica del sistema. Pero, en este caso, no operó así.

Una señora diputada, al parecer, me hizo una pregunta respecto de si hay acciones graves respecto de los funcionarios.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Le pregunté por las personas contratadas con esta dualidad, por decirlo de alguna manera, porque entiendo que alguna de ellas, actualmente, ejerce un cargo de elección popular.



El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Claro, un concejal.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- O sea, la idea era saber si el Estado estaba pagando por dos vías.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Perfecto.

Señor Presidente, aunque no es secreto, no quisimos proyectar el listado de las personas, porque pensamos que no era necesario. Creímos que era necesario solo dar los números totales.

Respecto de ese caso particular por el que se pregunta, lo que sí debo decir es que el cargo de concejal no exige exclusividad. Esa es la situación legal. Otra cosa puede ser la situación estética, pero, la situación legal es esa. Eso es lo que puedo decir.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, quiero hacer una consulta sobre el punto.

Señor contralor, usted dijo que, respecto de la responsabilidad jerárquica, se están abocando a temas regionales. Pero, una vez terminadas las auditorías en las distintas regiones, y si en muchas de estas existen irregularidades, ¿se realizaría un sumario para determinar algún tipo de responsabilidad jerárquica?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Soto.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, cuando el contralor aclara que no había un doble pago para estas personas que trabajaban desde la seremi para la fundación queda como en el aire la sensación de que no es algo tan grave. Pero, no es así y, respecto de ese tema, hay que hacer un doble clic, contralor, porque me parece que esto es gravísimo.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, no me expresé con total claridad, porque me faltó un elemento. Nosotros estamos haciendo la auditoría, como programa nacional, a todas las Seremi Minvu, y eso va a dar resultados, pensamos que pueden ser similares o no, por lo menos en lo que hemos detectado en Antofagasta. Eso a nivel de Seremi. Pero, también estamos haciendo la auditoría al ministerio.

Lo que quería decir es que, este informe, el que estamos presentando hoy, el foco lo tiene en la región, como en los otros, de las otras Seremi. Más adelante, espero que dentro de los plazos que les señalé, vamos a tener otro informe que va a referirse al nivel central y, por lo tanto, de ahí puede haber acciones derivadas también. Eso es lo que en primer lugar quiero decir.

Respecto de esta, entre comillas, doble contratación, el hecho es muy grave, porque en el fondo tenemos personas contratadas por privados realizando funciones públicas. O sea, no tiene que ver con el pago. Solo quería clarificar que no es que se nos haya pasado que había un doble pago, porque eso, obviamente, lo hubiésemos objetado, si hubiese sido el caso.

La última pregunta, que es del diputado Raúl Soto, la resumiría en la pregunta suya, Presidente, que es la del mecanismo general. No me atrevería todavía a decir eso, porque estamos esperando saber qué pasa con las otras auditorías. Cuando tengamos esos resultados, podríamos decir algo al respecto, como conclusión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Bueno, lo vamos a invitar, si no tiene problema, porque entre septiembre y octubre es la de los gore.

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.



El señor **ILABACA**.- Señor Presidente, quiero agradecer la exposición del señor contralor y el nivel de detalle de la información que nos entrega.

Dentro del proceso de discusión, hay varias aristas que aún están abiertas. Por eso, espero que tengamos la oportunidad de conversar más en detalle sobre todo respecto de lo que dice relación con los gobiernos regionales.

Atendido ese tema, saltan varias preocupaciones. Una se relaciona con las conclusiones. ¿Existen formas de mejorar el proceso de transferencias como vía de ejecución presupuestaria? Porque me interesa que la comisión pueda concluir cuestiones para que esto no vuelva a ocurrir. Entonces, respecto de las tres conclusiones que establece el contralor: las transferencias como vía de ejecución presupuestaria, la falta de una normativa general y permanente en las transferencias y la debilidad institucional para llevar adelante proyectos en regiones.

Creo que es un tema grave. ¡Ojo! Lo que estamos detectando es lo que ya pasó. Respecto de cómo vamos a solucionarlo, me gustaría saber si el contralor tiene alguna propuesta en relación con esas tres áreas.

En particular, me preocupa la debilidad institucional, porque lo que ha quedado demostrado dentro de todo este proceso ha sido, justamente, una tremenda debilidad institucional en todo ámbito, incluso en algunos ministerios.

Insisto, tanto en los gobiernos regionales como en las municipalidades hay una debilidad que me parece más preocupante que esto; además, por los montos. Por ejemplo, nos preocupamos de Democracia Viva, que tiene un monto de 400.000.000 de pesos y existe un informe de la Contraloría, que ordena al municipio de Río Bueno invalidar un acto administrativo, mediante el cual se le entregó a una empresa - que tenía dos meses de constitución y un capital de 1.000.000 de pesos-, un contrato por 1.500.000.000 de pesos. ¡A una

empresa recién constituida! Sin embargo, el municipio no invalida ningún acto y sigue adelante el contrato, a pesar de los antecedentes que la Contraloría hace presente.

Señor contralor, por su intermedio, señor Presidente, me preocupa este tema. Asimismo, me preocupa algo que usted dejó deslizar, que dice relación con el número de auditores a nivel nacional. Nos dijo que hay 607 auditores; entonces, discúlpeme que se lo pida, pero creo que sería importante que en el proceso de discusión presupuestaria que tendremos ahora, debatamos este punto.

Quiero agregar un dato de mi región: de esos 607 auditores que usted tiene a nivel nacional, mi región cuenta con 10. Entonces, pediría -y discúlpeme que lo pida en esta ocasión- una mirada hacia las regiones, porque el trabajo en estas también es potente y tenemos hartos casos.

Si tenemos una debilidad institucional, y comparto con usted, contralor, no solo debemos reforzar a la Contraloría en orden a desarrollar todos los procesos investigativos y de auditoría, sino que cada uno de los servicios debería tener, a su vez, un fortalecimiento institucional respecto de los sistemas de control interno. Eso es base, y espero que en el proceso de discusión de las conclusiones esa sea una de las que establezcamos, pero, además, como parlamentarios, en el proceso de discusión presupuestaria tenemos una tremenda oportunidad de ir mejorando eso.

El señor **COLOMA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, quiero sumarme al agradecimiento hacia el contralor y su equipo por el informe y la prolijidad del mismo.

Contralor, por su intermedio, señor Presidente, cuesta creer este nivel de desprolijidad y lo burdo que ha sido el tema de Antofagasta, que no haya habido conocimiento por parte de ninguna autoridad. Se estaba cometiendo una ilegalidad, no

solo en Antofagasta, sino también a nivel central, a través de la subsecretaria, ya que eso le fue informado.

Mi primera pregunta es si, eventualmente, hay un incumplimiento del deber de denuncia, porque cuando le llega esa carta a la subsecretaria, como autoridad, lo primero que debería haber hecho es pedir los antecedentes respecto de si todos los convenios están bien suscritos, y en este caso, están suscritos de manera ilegal y con claros tintes de corrupción de principio a fin. Eso es lo primero.

Lo segundo es que acá claramente hay un ardid, una confabulación, pareciera ser, para contratar a estas fundaciones privadas, de personas que son cercanas o simpatizantes del seremi o de determinadas autoridades de gobierno, entre otras cosas, no solo para entregarles recursos de manera directa, con todo lo que hemos visto hasta ahora, sino también para contratar gente en la Seremi o en el Minvu relacionada políticamente con las autoridades de turno. Entonces, la otra pregunta que cabe hacer es si usted pudo constatar que esta era una confabulación, una triangulación para efectos de contratar personas ligadas políticamente a este gobierno o a militantes de determinados partidos políticos de este gobierno, entendiéndolo que no podían contratarlos en el servicio público, por un tema presupuestario, por cupos, etcétera, y la vía que quedaba era contratar una fundación cercana.

Asimismo, quiero saber si eso lo había visto en otras auditorías a lo largo de todo Chile, no solo ahora, sino también en el pasado, porque este pareciera ser un mecanismo que partió en la Región de Antofagasta.

Quiero saber también si esto está siendo investigado a propósito de otros convenios, que pudieran ser suscritos, no solo a través de la Seremi o el Minvu, sino a través de traspasos a municipios; es decir: traspaso el dinero al municipio, el municipio contrata a una fundación, esa

fundación es cercana y, además, contrato a funcionarios para que se desempeñen dentro del mismo municipio. Lo digo porque esto podría estar extendido también a nivel municipal, pero esa es otra pregunta.

Hablo por mi Región de Valparaíso, donde están los casos de las fundaciones ProCultura y EnRed. ProCultura es una fundación que tiene claramente un tinte político respecto de su vinculación con ciertas autoridades de gobierno.

Respecto del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, todos sabemos lo que pasó con dicho consejo, que paralizó sus funciones directamente. Usted hablaba de los mecanismos de auditoría interna. ¿Ese mecanismo podría haber detectado aquello si hubiera estado funcionando, eventualmente? Lo pregunto más allá de la polémica respecto del funcionamiento, su objetivo y naturaleza jurídica, sino porque es bastante descarado lo de Antofagasta: no hay resoluciones fundadas, se salta la concursabilidad, se entregan los dineros en una sola cuota, hay triangulación de funcionarios; por tanto, ¿podría haber saltado alguna alerta?

En cuanto a la delegación de facultades del nivel central a las autoridades regionales, ¿es tan fácil delegar las facultades y después despreocuparse? Es decir, delegué y ahora las autoridades regionales son las que deben hacerse cargo. ¿O hay un mecanismo de control involucrado que, en este caso, no se hizo por negligencia, por desidia o por algún otro elemento que no sabemos?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

Les pido, por favor, ser acotados en sus preguntas.

Tiene la palabra la diputada Ericka Ñanco.

El señorita **ÑANCO** (doña Ericka) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al contralor, a quienes lo acompañan y a todos los presentes, diputados y diputadas.

Por cierto, también quiero agradecer y felicitar el trabajo que está llevando adelante la Contraloría, porque justamente esos son los temas que la gente quiere que veamos. Una manera de recuperar la confianza en las instituciones es que estas funcionen. En ese sentido, uno de los temas que me ha quedado bastante claro con la exposición que dio el contralor es que este es un problema estructural, que a la vez es transversal, porque no responde necesariamente a una fundación, a una Seremi, sino que es una forma que da cuenta de cómo opera el sistema, cómo el Estado no es capaz de hacerse cargo de las labores principales para la ciudadanía; de esa manera, tiene que tercerizar esos servicios básicos, que estamos viendo que se hacen cada vez más engorrosos, porque no tenemos la posibilidad ni la facultad de fiscalizar a esas instituciones privadas; básicamente, porque existe una regulación distinta con las transferencias capital; lo mencionaba el contralor, no existe una regulación al respecto.

Quiero sumarme a las palabras de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, considerando que aún estamos al debe con los gobiernos regionales. Se habló de Los Lagos, de Los Ríos y en La Araucanía también tenemos un caso de traspaso de fondos directos de parte del gobernador, de alrededor de 9.257.000.000 de pesos, pero con la información que nos entregó el contralor, nos damos cuenta de que podría ser mucho más. Atendiendo a esta situación, vemos que la desregulación es una falla del sistema y de eso debemos hacernos cargo.

Si bien ya se ha dicho en la comisión, igualmente sería bueno que el contralor pudiese explicarlo, a fin de dejarlo en acta y para que lo entiendan quienes nos están mirando a través del canal de la Cámara de Diputados. Así, quiero consultar qué significa que una rendición esté observada. Básicamente quiero saber cuál es la diferencia entre una rendición observada y una rendición rechazada, entendiendo que, al menos, en La Araucanía gran parte de los tratos directos que ha habido por



parte del gobernador regional hacia fundaciones o instituciones privadas han sido observados; han tenido varias observaciones.

También, me gustaría saber qué le da el objeto social a la fundación, si esto se hace a través de los estatutos de la misma fundación o de los giros que se inscriben en el Servicio de Impuestos Internos.

¿Cuál es la dotación que tiene Contraloría, tanto a nivel nacional como regional, para encargarse de fiscalizar los distintos casos que hoy estamos viendo?

Entendiendo que los hechos que nos exponen son altamente graves y que por cierto serán los tribunales los que determinarán la naturaleza de los actos de estas personas, es importante hablar sobre la importancia y la magnitud de estos montos transferidos y que fueron objetados, considerando que en el cuadro que mostró el contralor Democracia Viva la verdad es que está al final de la cola. Con esto no quiero bajarle el perfil, por cierto, pero vemos que más arriba están fundaciones de gran prestigio y de gran renombre, como Fundación Superación de la Pobreza, Fundación Techo Chile.

Por eso quiero hacer el punto, pues acá se ha hablado de tantas fundaciones, la corrupción, la probidad, qué sé yo, pero quiero ser enfática, dado que estamos hablando de fundaciones ideológicamente falsas, no estamos hablando de que todas las fundaciones sean malas y de que todas las instituciones privadas sean malas, estamos hablando de cómo nos hacemos cargo para mantener una fiscalización mucho más amplia en estos espacios.

Considerando esto, me gustaría saber cuáles son las características de las transferencias que no se someten al conocimiento de Contraloría.

Gracias.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por dos minutos el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Señor Presidente, saludo al señor contralor y a su equipo, a mis colegas y a los funcionarios de la Corporación.

A todas luces, creo que el informe ha sido muy claro, muy detallado y, objetivamente, esto es muy vergonzoso.

Cuando escucho sobre las fundaciones, particularmente la Fundación Democracia Viva -tengo que decirlo-, muchas personas de la comunidad a veces echan a todas las fundaciones al mismo saco y esa es una situación injusta, porque hay instituciones serias, de prestigio, que han hecho una tremenda labor social en nuestro país y particularmente en Región de La Araucanía.

Cuando vemos que se realizan transferencias de recursos sin informe detallado, como decía el señor contralor, no indicando los trabajos, no indicando los planes y, más aún, por otro lado se contrata a personas que están utilizando bienes del Estado, como muy bien se ha dicho, y, peor aún, ni siquiera se exige boletas de garantía.

Si alguien va a una municipalidad y postula a una licitación muy pequeña, lo primero que se exige es una boleta de garantía, una boleta de seriedad a la obra. Y si no se cumple, se cobra la boleta de garantía. Y hoy nos enteramos de que aquí no hay esa responsabilidad.

Hemos visto que en muchos casos, como ocurrió con el seremi de Vivienda de Antofagasta, los funcionarios renuncian para evitar sanciones y así eventualmente reubicarse dentro de la administración del Estado.

Al respecto, ¿cómo podemos legislar o asegurar que esos malos funcionarios no vuelvan a ingresar a la administración pública? Evidentemente echan a perder la imagen de todos los funcionarios de la administración pública.



Este es mi primer período como diputado y tengo la impresión que muchos quieren ser transparentes y debemos hacer bien las cosas y representar bien a la gente que confió en nosotros. Pero las personas nos dicen qué sacamos con reunirnos, con hacer sesiones, si en definitiva las personas siguen sacando recursos y nadie los devuelve.

Escuché con cierta preocupación y nostalgia cuando el contralor muy transparentemente dijo que aquí hay fundaciones que se constituyeron y no tienen ningún capital de respaldo. Es decir, el día de mañana les van a hacer un juicio, se va a demorar diez años y la persona no va a pagar nada.

Debemos hacer los esfuerzos indistintamente, sea quien sea. No estoy con la ley del empate, no, los que son responsables deben responder ante los tribunales de justicia y aquí debemos tener una conversación con el Consejo de Defensa del Estado para que destine la mayor cantidad de profesionales y se aboquen a buscar una solución y las responsabilidades.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Chiara Barchiesi.

La señorita **BARCHIESI** (doña Chiara).- Señor Presidente, saludo al contralor y a todos los presentes.

La diputada Ahumada preguntó por las personas contratadas, ya sea en la Seremi o en el Serviu, y me gustaría saber en qué otras fundaciones, además de Democracia Viva, están contratadas, más allá de los nombres que ya mencionó y que no se habían mencionado.

Para complementar la pregunta del diputado Longton, sobre la delegación de responsabilidades, simplemente mencionar la letra d) del artículo 43, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala: "La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o

fiscalización,". Por lo tanto, me gustaría saber si el ministro podría haber tenido esta responsabilidad por delegación.

Ahora bien, en la ley de Presupuestos del año pasado se sacó el inciso final del artículo 23, que ya hemos discutido en otras instancias, pero me gustaría preguntarle al contralor sobre dicho artículo 23, que entiendo es sobre transferencias corrientes y no de capital y dicho inciso decía relación con la restitución de fondos, pero me gustaría saber si el gobierno facilitó o no este acto a través de la Dipres para facilitar estos traspasos millonarios a las fundaciones pro Boric.

Por último, el contralor mencionó que hay personas en algunas fundaciones que están con medida cautelar y me gustaría saber cuáles fundaciones. Sé que el fiscal, a través de los juzgados de garantía, es quien determina las medidas cautelares, pero me gustaría saber la opinión del contralor respecto de todas las fundaciones que se están investigando, si debería haber medidas cautelares para que no se eliminen pruebas, porque podría ser contraproducente.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, respecto de las preguntas del diputado Ilabaca, a propósito de la ejecución presupuestaria y de la transferencia, bueno, efectivamente lo que existe hoy día es que por los servicios públicos se entiende que los recursos "se pierden" si no se ejecutan.

En realidad, ahí hay que buscar un equilibrio. Probablemente quien también está invitado acá podría dar una mejor explicación, en el sentido de que hay que buscar un equilibrio entre ejecución presupuestaria y eficiencia del gasto, porque pasarlo todo a saldo inicial de caja, que la Dipres es muy

reticente a hacerlo, tampoco es la idea, porque evidentemente da cuenta de una mala planificación presupuestaria, aunque a veces existen inconvenientes imponderables que hacen que así debiera ser.

Efectivamente, el problema de la transferencia, como modo de ejecución, creo si uno tuviera bien regulada la transferencia desde el punto de vista de exigir, por ejemplo, las boletas de garantía, exigir que no se entregue todos los recursos de una vez, exigir experiencia, exigir concursabilidad, exigir proyectos que sean realmente valiosos, que sean importantes y no los ejemplos que se han dado acá, efectivamente creo que ahí uno podría cerrar un poco más la brecha.

Ahora, esto me da la oportunidad de decir que uno puede tener una actitud un poco autoflagelante en el sentido de decir que está todo mal y que estamos muy mal y eso, tal vez, es la actitud típica cuando uno está desde un órgano de control, porque en la Contraloría todos los días nos aparecen cosas.

En materia de transferencias, hicimos una auditoría a propósito de las transferencias de subvenciones de educación y del control que debe ejecutar la Superintendencia, en lo cual hay 500 mil millones de pesos objetados. Por eso, hay que ver las proporciones. La verdad es que me extrañó que no hubiese generado un impacto. Estamos hablando de medio billón de pesos objetados y hay problemas con esas transferencias.

Claramente, está bien reaccionar acá y entiendo que hay un tema político, pero también un asunto un poco mayor, en el sentido de que a veces uno empieza a perder de vista de que el Estado tiene capacidad para reaccionar, y por eso estamos acá. O sea, en la historia reciente de Chile ha habido varios casos de corrupción y el Estado ha podido reaccionar. Por ejemplo, las declaraciones de patrimonio e intereses son un ejemplo exitoso de reacción del Estado frente a un determinado problema, o las regulaciones que ha habido, por ejemplo, en materia de financiamiento de las Fuerzas Armadas. No ha habido temas respecto de eso, porque hubo una ley, luego el Congreso

Nacional se opuso, pero finalmente es aprobada la ley de financiamiento, y así sucesivamente.

Como la corrupción va mutando, también se debe modificar esta legislación para que haya un antídoto ante ese virus que mutó. Desde el punto de vista de la debilidad institucional, otro de los puntos de la pregunta, primero no debe haber una mega Contraloría, sino servicios públicos fuertes. Por eso, una preocupación mía desde la Contraloría ha sido la transferencia de recursos a instituciones que no tienen la capacidad para manejarlos, porque, para tener recursos, uno también debe saber ejecutarlos y no terminar haciéndolo en cualquier cosa. Desgraciadamente, los procesos de descentralización no han ido acompañados de un proceso de fortalecimiento de la región.

Sobre todo algunas regiones tienen una debilidad tremenda para ejecutar sus recursos, porque sencillamente no hay personal ni capacidad; tal vez tenemos demasiadas regiones también. Esa es otra pregunta que uno se podría hacer, pero no se va a solucionar aquí. Hay una debilidad endémica a nivel institucional, la cual también tiene la Contraloría, porque en una región como la que usted señalaba, como la de Los Ríos, el hecho de que tengamos diez auditores también es parte de eso. Es decir, este es un problema del Estado en su conjunto, de la cual también forma parte la propia Contraloría. Como dije, tampoco hay que tener una mega Contraloría, porque lo importante son los controles internos.

Respecto de la pregunta del diputado Andrés Longton sobre si hay una especie de ardid o de construcción para contratar a personas a través de fundaciones, o si aquellas están ligadas a partidos políticos o a la política o si se habían visto en otras auditorías, hemos constatado que personas ligadas a partidos de todos los colores políticos son contratadas en las municipalidades. Pero eso no quiere decir que no sean buenos funcionarios ni es una conclusión de la auditoría, porque a veces uno recibe denuncias de que esta persona trabajó en la campaña y después fue contratada. No es necesariamente una causal de inhabilidad, sobre todo si se trata de cargos de

confianza. Sin embargo, en lo que sí quiero poner una voz de alerta, tal vez siguiendo lo que mencionó el diputado Longton, es que sucesivamente nos hemos ido encontrando más y más con el fenómeno que en otros países se denomina "los ñoquis", que son personas que nadie conoce, pero que están puestas en la nómina de pago de una determinada entidad. De manera que es un problema del cual habrá que hacerse cargo en algún momento, porque hay personas que no se sabe lo que hacen. Incluso, a veces ocurre que por la vía "legal" algunas personas están largo tiempo con licencia médica y, como el diagnóstico es reservado, no se sabe efectivamente qué está pasando con ellas, lo cual lleva nuevamente a un tema de la función pública en nuestro país. ¿Qué pasa con la función pública en nuestro país? Ahí hay un problema grande.

¿Esto podría haber sido detectado por el Caigg (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)? Sé que aquí se ha planteado bastante el tema del Caigg y también lo sumo a su pregunta, señor diputado. Para decirlo en términos muy sencillos, el Caigg funciona un poco parecido a como lo hace la Contraloría. Usted tiene a un órgano directivo como el Caigg y luego a otros órganos ejecutores, que son las auditorías internas de los servicios públicos. Por los datos que maneja el propio Caigg, son un poco más de 900 auditores internos en los servicios públicos. Entonces, a través de una matriz de riesgo, el Caigg debería tomar la información, planificarla y disponer, porque tiene la potestad para hacerlo, que los servicios públicos auditen en determinados ámbitos. Es así como debería funcionar y es lo mismo que hace la Contraloría.

La Contraloría tiene una División de Auditoría, cuyo jefe es el señor Eduardo Díaz. De manera que hay una división de auditoría que hace la planificación, dice dónde vamos a poner nuestros "pilotos de guerra", hacia dónde van a ir, y obviamente esos equipos después se despliegan en todas las regiones. Eso se hace a través de una matriz de riesgo usando datos y es lo que debería hacer el Caigg.

Por lo tanto, cuando se elimina información que se recibe y que podría haber sido útil para la auditoría, uno cuenta con menos elementos para diseñar ese riesgo. Eso es lo que ocurrió en este caso. Debo aclarar que no es información contable, porque, si lo fuera, uno lo podría sacar del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe). Es información que iba más allá que eso.

No entendemos muy bien qué pasó ahí y por qué se eliminó esa información, que era evidentemente una información que podría haber dado algunas luces a los auditores internos respecto de cómo se estaban de ejecutando los programas. En mi opinión, creo que faltó esa precisión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- O sea, eso quiere decir que a la matriz de riesgo que se presenta en este momento le faltarían datos para haber vislumbrado ciertas luces que podrían haber llevado a estas conclusiones. ¿Lo entendí bien?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Efectivamente. Por ejemplo, venía desagregada la información hasta el nivel de RUT. Si el RUT de la fundación es uno, se puede determinar fácilmente y decir que este el RUT, que estas son las rendiciones objetadas y que estas son las que están pendientes. Esta es la opinión del auditor, que es lo más importante, porque ahí había un espacio para ello. En esa línea, no es una información que pudo tener la Contraloría y no la vio. Obviamente, la Contraloría también accede a la información contable, pero esta era una información más detallada, que es propia del control interno.

Desde el punto de vista de la delegación, cuya norma fue señalada con mucha precisión por la diputada Chiara Barchiesi, la responsabilidad de la ejecución de esas competencias delegadas corresponde al delegado, pero eso es sin perjuicio del control jerárquico y de la fiscalización, la cual debe ser permanente. Un acto de delegación, como, por ejemplo, una resolución delegatoria, es precisamente un elemento de la matriz de riesgo para la auditoría interna que debería considerarse para efectos posteriores, porque al auditor

interno le pasa lo mismo, es decir, se pregunta a dónde voy, si tengo horas limitadas y no puedo ir a todo. Entonces, los auditores también deben priorizar, y ese es un elemento que se debería considerar.

Como dije, todavía no hemos llegado al nivel de detalle de saber qué ocurrió a propósito de esa delegación y qué sucedió en la subsecretaría o el ministerio en este caso, y por eso estamos haciendo la auditoría. Por lo tanto, todavía no tenemos ese resultado.

En cuanto a la consulta de la diputada Ericka Ñanco sobre las rendiciones de cuentas, como dije, se hacen mensualmente los primeros 15 días de cada mes, incluso aunque sea una rendición cero, es decir, aun cuando no haya ninguna cuenta que rendir ese mes. El solo hecho de rendirla habilita a que se puedan hacer nuevas transferencias y eso es bien importante si correspondiese. En definitiva, es obligación mensual de rendir por mes vencido dentro de los primeros 15 días. Una rendición objetada no es definitiva, porque, si está objetada, el receptor de los recursos podría entregar nuevos antecedentes o corregir y, por lo tanto, esa rendición podría subsanarse.

En relación con el giro de la fundación, era importante que existiera una regulación un poco mayor y que las fundaciones tuvieran una cierta antigüedad, porque el giro también se puede modificar. Otra cosa es lo que pasa con el Servicio de Impuestos Internos. O sea, no necesariamente hay una total coherencia entre el giro declarado en los estatutos de la Fundación y aquello que está autorizado como inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos. Podría haber una mayor amplitud desde el punto de vista de lo que se hace en términos tributarios.

Respecto de la dotación de la Contraloría, en la ley de Presupuestos tenemos estimado un aumento de dotación, pero vemos que ello probablemente no va a ser tan fácil.

El señor **CASTRO** (Presidente).- [...]

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Por supuesto, señor Presidente. Ya lo hicimos la semana pasada.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Veamos si lo podemos incluir dentro de las conclusiones.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Desde el punto de vista planteado por el diputado Juan Carlos Beltrán, entiendo que son todos comentarios atendibles que, obviamente, están en el contexto de la molestia que ocasiona que se trate de recursos pensados, sobre todo, para un programa de asentamientos precarios, cuyas beneficiarias son personas de más escasos recursos. Sin embargo, creo que también sería interesante que se viera bien no tanto el programa, porque el programa tiene su revisión, sino los proyectos. En muchas ocasiones, los proyectos no son suficientemente pertinentes y, además, se paga muchísimo más del valor de aquello que se está entregando.

Respecto de las preguntas que me hizo la diputada, las personas fueron contratadas en distintas fundaciones. En el informe señalamos que las contrataciones no solo corresponden a la fundación Democracia Viva, sino que consignamos un listado de fundaciones que tuvieron contratadas a personas que prestaban servicios en la secretaría regional ministerial y en el Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu).

Ahora, en cuanto a si haber modificado el artículo 23 de la Ley de Presupuestos hubiese cambiado en algo esta situación o facilitado los traspasos, en realidad, siempre el artículo 23 se ha referido a las transferencias corrientes, pero en este caso estamos en el ámbito de las transferencias de capital. El artículo 23 "se quedó corto", por así decirlo, porque es solo respecto de un tipo de transferencia y no respecto de todas.

Reitero, creo que hace falta una mejor definición sobre qué va en cada subtítulo. El clasificador presupuestario está estructurado en términos bien laxos, de manera que, al final, cuando se construye la ley de presupuesto, hay cosas que podrían ir perfectamente en un subtítulo y no en otro, y eso queda un poco entregado a la discrecionalidad.



En cuanto a las medidas cautelares, no me corresponde referirme solo por mi rol como contralor, señor Presidente. No es que no quiera o no tenga una opinión, sino que, evidentemente, se trata de otro poder del Estado y de otros órganos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Señor Presidente, por su intermedio, al señor contralor. Respecto de los funcionarios que renuncian para evitar sanciones, ¿existe algún plazo para que realmente se hagan responsables de sus acciones?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Es una pregunta importante.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Es una muy buena pregunta, porque a veces aquello ayuda a generar una sensación de impunidad.

Si el sumario se inicia antes de que el funcionario renuncie, igualmente puede tener responsabilidad. Por lo tanto, si el sumario se inició, como en el caso del secretario regional ministerial de Antofagasta, efectivamente puede tener responsabilidad. Ahora, claro, uno podría preguntarse qué responsabilidad va a tener, si ya no es funcionario y la mayor sanción es la destitución. Sí, pero la destitución también está acompañada de la inhabilidad por cinco años para desempeñar cargos públicos. Entonces, en ese sentido, puede tener todavía una eficacia.

Señor Presidente, eso sí, no hay que olvidar que la Contraloría no tiene potestad sancionadora directa. Nosotros vamos a tomar el sumario, lo vamos a terminar y vamos a proponer sanciones, si corresponde, para que las aplique la autoridad, en este caso, el ministerio. La Contraloría no puede sancionar directamente.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Señores diputados, propongo prorrogar la sesión por una razón muy simple. Si no es así, no vamos a poder escuchar al otro expositor y, obviamente, la idea es acotarnos a esta sesión y no tener que pedir a los invitados que concurran a una posterior.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta las 14:00 horas?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor, a quien agradezco su presentación, y a todos los presentes.

De su exposición y de la lectura de su largo informe de 96 páginas, el cual nos llegó hace unos días, me quedó bastante claro que, en el fondo, se trata de debilidades regulatorias, de carácter legal y administrativo, que fueron aprovechadas en el caso de Democracia Viva y de otras fundaciones.

Entiendo que hay otras fundaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) que están siendo investigadas, concretamente, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en otras regiones del país. No digamos los nombres, pero todos sabemos cuáles son, por ejemplo, Arquiduc, Enred Social y Urbanismo Social.

Me parece que usted ha sido bastante claro, señor contralor, respecto de que las debilidades regulatorias deben ser subsanadas por medio de la ley y que en el caso concreto de Democracia Viva, que estamos investigando, y de otros casos que se están investigando, se aprovecharon estas debilidades. Sin embargo, las debilidades existen y son fisuras por las que se introduce quien quiere vulnerar el objetivo de la ley.

Ese es un problema y me gustaría que usted abordara un poco más profundamente a lo que ya se ha referido respecto de las debilidades regulatorias.

Por otro lado, la Comisión Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL) y el Estado entregó hace unos días los resultados de su informe, estableciendo, entre otras medidas, que es necesario fortalecer las auditorías a distintas reparticiones públicas, centralizadas y descentralizadas, e informar respecto de convenios y su ejecución, dando más facultades también a la Contraloría.

Como Contraloría, ¿cómo observa usted el resultado de las observaciones de la comisión asesora ministerial? ¿Está en línea con las observaciones realizadas por la Contraloría en su informe? Esa es una pregunta o una doble pregunta.

Señor contralor, usted expresó en su informe que las transferencias se usan como mecanismo para la ejecución presupuestaria de última hora, porque, ciertamente, cuando la ejecución presupuestaria es lenta, en los últimos meses se van a hacer mayores transferencias para asegurar la ejecución presupuestaria.

¿Cómo puede, a juicio de la Contraloría, impedirse una práctica que existe desde que tengo uso de razón? Soy la persona de más edad de la comisión, por lo que puedo decir que esta práctica no es ni de este gobierno ni del anterior. Creo que esta práctica existe desde que estuve en la escuela de derecho, que fue hace muchísimos años; fui alumna del profesor Frisius, imagine usted cuántos años. ¿Cómo puede impedirse una práctica que es recurrente y que, muchas veces, se traduce en la aprobación de proyectos que no tienen la debida justificación?

Por último, usted ha dicho que el sistema de compras públicas y de obras públicas está muy bien regulado, pero que las transferencias corrientes y de capital no están reguladas. Ese sería el problema que dice relación con la primera pregunta respecto de la falta de regulación que, luego, se traduce en



las irregularidades que su informe comprueba en el caso de Democracia Viva.

Esas son las preguntas que quiero formular.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carolina Tello.

La señorita **TELLO** (doña Carolina).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos y a todas, y al contralor, por supuesto.

También saludo el informe que hoy se ha expuesto latamente, sobre todo, por la propuesta referida a la adopción de las medidas que correspondan, al objeto de implementar un procedimiento de concursabilidad en las iniciativas; del mismo modo, iniciar el proceso sumarial que usted recién mencionó, y, por supuesto y muy importante, que se ponga en conocimiento este informe ante el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado.

Señor contralor, me parece que las medidas descritas son sumamente atingentes y necesarias en este momento.

Como usted mencionó, se sabe que es compleja la restitución de los fondos no solo pensando en el caso de Democracia Viva, sino también, en general, en las transferencias que se han mencionado. Me refiero a las transferencias directas, ya que hemos conversado bastante sobre que no existen boletas de garantía o alguna garantía que permita cautelar aquello. Sin embargo, también hemos visto que 294.000.000 de pesos del total que se está trabajando ya estarían depositados en la cuenta corriente del tribunal correspondiente. Por lo tanto, contralor, sin perjuicio de lo que usted ha dicho, ¿cómo se logra o se lograría que estos recursos sean devueltos? Sabemos que hay algunos recursos que, evidentemente, estarían ejecutados, pero respecto de los que no, que entiendo son algunos de los que ya estarían depositados en esta cuenta

corriente. ¿Cómo logramos eso? ¿Cuál sería la medida que, como comisión, podríamos proponer para robustecer y mejorar toda esta normativa y esta legislación que hemos estado analizando?

¿Qué limitantes considera que tiene la Contraloría para realizar su rol, entre comillas, persecutor? Usted aclaró cuáles eran los alcances de dicha atribución.

Hemos hablado sobre el tema de la falta de personal y, en este sentido, quiero saber si, por ejemplo, en las seremi o en las instituciones, ya que en este caso se evita la toma de razón, que es una herramienta para fiscalizar por parte de la Contraloría, podríamos mejorar aquello. Es muy importante su opinión respecto de las limitantes y cómo podríamos mejorar aquello.

Como comentó la diputada Ñanco, a propósito de los gobiernos regionales, específicamente el de La Araucanía, quiero consultarle por el número de personas que trabaja en las unidades de control interno de estos, ya que en las regiones que la Contraloría ha investigado ya debiera haber más o menos una idea de aquello, a efectos de ver cómo podemos profundizar y robustecer esto -también lo dijo el diputado Ilabaca-, en cuanto a la discusión de la Ley de Presupuestos, que es muy atingente respecto de este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Gracias a usted, diputada Tello.

Contralor, ¿qué pasa con los auditores internos, por ejemplo, en la Región de Antofagasta? Porque aquí hay una responsabilidad que, imagino, debe hacerse valer. ¿Qué pasa con estos auditores? ¿No se dieron cuenta o simplemente firmaron por firmar? ¿Qué pasó con todo ese aparataje de auditorías?

Otra cosa que quiero saber es si se relajaron o no los estándares. Por ejemplo, porque ya no se exigen años de

experiencia para las fundaciones ni se informan las transferencias directas, cosa que vimos en el caso de la auditora general. ¿Es un relajo? ¿Es una disminución? Ante estos hechos, ¿cómo lo interpreta usted?

Adelantándome un poco a la próxima invitación -si usted accede-, le quiero consultar respecto de la discrecionalidad de los góre en cuanto a los presupuestos, a las transferencias. Incluso, vimos que se habían subido de un 7 a un 8 por ciento las transferencias directas que podían hacer, lo que para mí es grave.

Esas son mis preguntas, contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, muchas gracias por las preguntas.

En primer lugar, la diputada Bulnes me solicita que profundicemos en estas debilidades regulatorias.

Obviamente, no sería necesario que hubiera regulación si la gente actuara de manera regular, de manera honesta o respondiera a ciertos principios. Pero, nos hemos tenido que dar regulaciones para esto, y, como traté de decirlo antes, en esta materia la regulación siempre va a la zaga, o sea, siempre va después de que ocurren las irregularidades, después de que uno detecta los problemas. Eso ha ocurrido en materia de compras públicas en su momento, en materia de declaraciones de intereses y patrimonio; en materia de transparencia, como antídoto ante las irregularidades, y así, sucesivamente.

Creo que -y en esto hay una coincidencia con la comisión asesora que entregó su informe la semana pasada- existe una necesidad de avanzar en una regulación general permanente, porque también acá se produce el siguiente fenómeno que hay que poner en la mesa, y es que cuando se aprueban las glosas en la discusión presupuestaria, muchas veces no hay suficiente tiempo para discutir las y, simplemente, muchas veces se van aprobando.



A veces, uno dice que alguna se parece a la del año pasado, entonces se aprueba; en otros casos, no es tan parecida, y, obviamente, en los detalles están esos intersticios, esas grietas o fisuras, por los que se cuele la eventual irregularidad y, lo que es peor, la corrupción.

Claramente aquí tiene que haber una regulación más general. Esto no se trata de inventar la rueda porque es muy fácil hacerlo, y esto ha ocurrido en otras partes.

Una de las propuestas que hicimos en su momento -que eran ocho- fue avanzar en esa regulación. De hecho, en la minuta que le hicimos llegar al Ejecutivo incluso ya iba una especie de desglose de los títulos de los párrafos que debía tener esa regulación. Entonces, a nosotros nos parece muy necesario hacerlo.

Valoramos el informe de la comisión y damos cuenta de que va en la misma dirección que la Contraloría, en cuanto al avance de sus propuestas y, desde el punto de vista de las facultades de la Contraloría, es evidente que también nos gustaría contar con un par de facultades más fuertes. Una de ellas está detenida hace rato en su tramitación, que es la que nos permitiría acceder a las cuentas corrientes.

Desde hace mucho tiempo hemos venido reclamando acceder a las cuentas corrientes de los servicios, no de los funcionarios. No estamos hablando de cuentas privadas, sino de poder preguntarle al banco cuántas cuentas corrientes tiene abiertas determinado servicio público, porque muchas veces nos ha ocurrido que el servicio público tiene cuentas corrientes abiertas que no están informadas a la Contraloría.

Cuando uno quiere hacer una comprobación de saldos y no cuenta con ese elemento, evidentemente, se hace casi imposible hacerlo y va a depender de la buena voluntad del servicio público que se entregue esa información.

¿Cómo se impide que las transferencias sean un mecanismo de ejecución presupuestaria? Probablemente, va a ser muy difícil

impedirlo, pero, se puedan establecer otros parámetros. Por ejemplo, una vía podría ser que hubiera ciertos porcentajes máximos de ejecución hacia fin de año.

También puede ser una opción flexibilizar un poco más el saldo inicial de caja para que "los recursos no se pierdan", pero, todas son cosas que debieran discutirse en la legislación.

Paso a las siguientes preguntas.

Diputada Tello, por su intermedio, señor Presidente, ya mencioné una de las limitantes de la Contraloría; la otra que causa bastante desazón, es que esta no sanciona directamente. Creo que, tal vez, se puede discutir que la Contraloría sancione o no directamente, tal vez uno podría tener más exigencias cuando aquel que debe sancionar no lo hace y no sigue lo que ha propuesto la Contraloría.

Nos parece que hay una facultad muy relevante, que podría incidir en el ámbito municipal y regional, que es la posibilidad de que la Contraloría, o de que la Contraloría, a través del Consejo de Defensa del Estado, pudiera ir al Tribunal Electoral Regional, porque muchas veces pasa que uno tiene el informe de auditoría lapidario y el sumario lapidario, que, por una determinada configuración tanto del consejo regional como del consejo municipal, no va al TER para poder determinar si hubo o no notable abandono de deberes, y esto hace que la sensación de impunidad sea mucho más fuerte.

Desde el punto de vista de los gore y del número de personas que trabaja en el control interno, ese dato no lo tengo en detalle; solo puedo decir que entre tres y cinco personas normalmente son las que corresponden. Pero, la Contraloría ha hecho dos cosas al respecto:

Primero, nosotros hemos puesto a disposición el sistema de auditoría interna, que es un *software* para llevar adelante auditorías, que tienen todas las municipalidades, y lo podemos poner a disposición de todos los servicios públicos para que puedan hacer sus auditorías. Eso es gratuito y permite,



efectivamente, llevar adelante la auditoría, y concluye con algo muy importante, esto es, que el informe se le notifica directamente al jefe del servicio, sea el alcalde o el gobernador.

¿Por qué lo anterior tiene importancia? Porque muchas veces ha ocurrido en la práctica que el auditor proactivo hace su informe y le impiden que lo notifique, o sea, queda guardado; aquí el proceso termina con la notificación. Entonces, es imposible decir que no lo conocía porque no se le notificó. Me parece muy importante tener eso en cuenta. Por eso, ocupar ese sistema sería bien relevante.

Otra cosa es que, en nuestro dictamen, dijimos que había que sacar a las unidades de control interno del flujo de la toma de decisiones, porque si usted pone al auditor interno o a la unidad de control en la toma de decisiones de, por ejemplo, una compra o una transferencia, evidentemente está haciendo partícipe de la decisión a aquel que debe controlar. Entonces, eso no puede ser. Por ende, tiene que salir de ese flujo, de ese proceso, para que no esté vinculado; porque si formó parte de la decisión, evidentemente que no se van a encontrar observaciones.

Señor Presidente, usted me pregunta por los auditores internos, y eso es lo que estamos determinando en la auditoría a nivel central. Si no se dieron cuenta o qué pasó con esa falta de control o laxitud que, eventualmente, pudo haber habido.

Si se relajaron o no los estándares, no nos hemos metido todavía en el tema de los GORE. Nos gustaría entrar un poquito más en detalle en el tema de gobiernos regionales para referirnos a eso.

En el caso del Minvu, no había otros estándares, porque efectivamente es la regulación que estaba en la glosa del programa. Esa es toda la regulación que tenía, pero en materia de GORE -y eso, junto con la última pregunta suya-,



evidentemente, va a ser una materia que nos gustaría poder decirlo, no con percepciones -que tengo una-, sino con elementos más objetivos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

Le agradezco a usted y a su equipo por haberse hecho presentes, y nos reservamos la posibilidad de invitarlo nuevamente, sobre todo cuando aparezcan los otros informes.

Nuevamente quiero darle las gracias en nombre de la comisión.

Le ofrezco la palabra al señor Matías Acevedo, exdirector de Presupuestos.

Tenemos aproximadamente 50 minutos. Puedo otorgarle unos 15 o 20 minutos para que exponga y, después de eso, pasaremos a la formulación de preguntas.

Tiene la palabra, don Matías.

El señor **ACEVEDO** (exdirector de Presupuestos).- Señor Presidente, quiero saludar a las diputadas y los diputados de la comisión y a los integrantes que se encuentran presentes en forma telemática.

La verdad es que agradezco su invitación. Accedí a presentarme motivado, un poco, por las presentaciones que realizó el contralor, previo a esta comisión, tanto en la Comisión de Vivienda del Senado como en las comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado, donde dio cuenta de una serie de elementos y factores que tenían que ver con la ejecución presupuestaria y con lo que, básicamente, estaba dentro del ámbito de acción en el cual me tocó desempeñarme durante el gobierno anterior.

Con esa motivación acepté su invitación, porque me gustaría aclarar y entregar mi versión sobre el funcionamiento de la Dipres y sobre los casos que se mencionan.

Si bien entiendo la diferencia respecto del caso relacionado con el Minvu y los gobiernos regionales, para efecto de la

Dipres, hay una mirada más común; es decir, hay elementos que se cruzan. Es ineludible mezclarlos, y algo de ello hago en la presentación, sin perjuicio de que va a haber otra instancia para profundizar en ese aspecto, pero para hacer el punto creo que es importante avanzar.

Con lo primero que me gustaría partir es con este artículo de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No soy experto en materias legales de derecho público, pero lo que entiendo, como funcionario público, es que la ley de bases, como bien dice su nombre, es la que establece las bases, en este caso, del comportamiento que se espera de los funcionarios y de las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones.

¿Y por qué hago referencia a este artículo, que dice que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los bienes públicos y por el debido cumplimiento de la función pública? Porque en sucesivas presentaciones se presenta o se escucha que, dentro de mi ámbito de acción, no podría pronunciarme sobre una determinada materia, pero la verdad es que lo que nos rige a todos los funcionarios públicos es la ley de bases. Todos, desde el más alto funcionario público hasta el nivel más bajo dentro de la escala de funcionarios, deben velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos. En ese contexto, para que entendamos bien qué significa una idónea administración, se dice que esta debe ser llevada a cabo por personas que posean la capacitación, las habilidades y las competencias necesarias para realizar las tareas, y que sea eficiente quiere decir que se haga uso óptimo de los recursos disponibles, para lograr los objetivos que se están buscando.

Lo anterior es muy importante en mi presentación, porque finalmente, parte de la reflexión, es que creo que acá fallaron ambas cosas; por lo tanto, me gustaría agregar a lo

que ya ha presentado el contralor respecto de la necesidad de avanzar en mejores reglas, que ellas son una condición necesaria, pero no son suficientes para evitar que estos casos se vuelvan a repetir, porque entiendo que ese es el objetivo de esta comisión.

En ese contexto, se ha mencionado mucho el artículo 23 de la Ley de Presupuestos, que versa sobre las transferencias corrientes, pero se ha hablado poco de su génesis. Cabe señalar que, junto con el exministro de Hacienda Ignacio Briones y el equipo de la Dipres de ese momento, nos tocó elaborar ese artículo, y su génesis no fueron los programas de Asentamiento Precario, porque en ese momento no se conocían y no existían casos como los que el contralor ha detallado en forma bastante clara.

En primer lugar, esto surge, porque veíamos que instituciones como la Junta de Bomberos -que no son los bomberos que todos admiramos, sino la situación central de Bomberos- recibía una cantidad importante de recursos y el mismo contralor, en sus informes, observaba, en forma reiterada, la forma en la cual se rendían los recursos y otras consideraciones adicionales y eso, obviamente, nos preocupaba. La Junta de Bomberos recibía muchos recursos de los gobiernos regionales, no había rendiciones, y todos los años nos solicitaban más recursos. Se les estaban entregando más recursos y ni siquiera habían rendido de forma adecuada, y eso lo dice el contralor, no nosotros.

En segundo lugar, había una preocupación constante, y lo vimos en todas las discusiones de la Ley de Presupuestos, y los que estuvieron presentes lo saben. Nosotros siempre buscábamos que los recursos fueran concursables, porque nos parecía justa la regla de la concursabilidad; sin embargo, había sectores - sobre todo en el área de las culturas- y fundaciones, para los que se definían directamente recursos por Ley de Presupuestos; es decir, a través de asignación directa. En ese contexto, el ministro, en su momento, nos mandó buscar mecanismos para

que, una parte importante de esos recursos concursaran, y no fueran asignación directa. En ese sector también veíamos problemas de rendición de los recursos.

Esa fue la génesis del artículo. Además -lo mencionó el contralor-, a raíz del caso de la Junta de Bomberos y temas de rendiciones de algunas instituciones privadas -otras hacían bastante bien su trabajo-, en conversaciones con la Contraloría, decidimos elaborar este artículo 23, que fue incorporado en la discusión de la Ley de Presupuestos 2021, durante el 2020.

Cabe mencionar que, durante la discusión de este artículo, revisé la historia de la ley antes de venir a esta comisión y sé que, tanto en la Cámara como en el Senado, tuvo bastante aceptación. En ese momento nadie discutió sobre la particularidad o la idoneidad de este artículo, pero sí tuvimos bastante resistencia en el área de las culturas; de hecho, revisando la historia de la ley, no me acordaba de que querían rechazar la partida Ministerio de las Culturas, las Arte y el Patrimonio, justamente, porque estábamos incorporando normas de concursabilidad o criterios adicionales, distintos de la asignación directa.

Finalmente, lo importante es que se aprobó y el artículo, más o menos, se ha mantenido durante las distintas leyes de Presupuestos. Lamentablemente, como lo dijo el contralor, este es un artículo transitorio, que dura lo que dura la ley; por lo tanto, cualquier otra administración podría prescindir de él, si así lo determinara y, por lo tanto, es importante que este tipo de normas sean de carácter permanente.

Acá están los contenidos del artículo, ya los explicó el contralor y no me voy a detener en aquellos aspectos. Pero sí es importante una cosa que mencionó el contralor, este artículo permitía que el Ministerio de Hacienda impartiera instrucciones complementarias respecto de estos convenios, cosa que hizo el día 10 o 16 de agosto de este año, y reguló

no solo las transferencias corrientes, fue mucho más allá y reguló también las transferencias de capital. Y hay algo que se me olvidó mencionar durante la génesis de este artículo, la razón de por qué se excluyeron las transferencias de capital fue justamente por las que mencionó el contralor, porque las transferencias de capital, en teoría, estaban reguladas por la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su artículo 9°.

Entendíamos que, si alguien quería construir una carretera, un puente o una obra civil, eran recursos que indudablemente se tenían que concursar y no se podían asignar directamente. El problema es que esa definición de transferencias corrientes, como bien mencionó el contralor, era bastante ambigua y, por lo tanto, había excepciones tanto para hacer asesorías como para eventualmente construir una carretera o un puente. Estoy llevando los casos al extremo, pero lo hago para que se entienda bien lo que estoy tratando de ejemplificar.

El Ministerio de Hacienda impartió esta instrucción regulando no solo las transferencias corrientes, sino también las de capital, exigiendo garantías, plazos, etcétera. Es decir, había una facultad bastante amplia para poder avanzar y regular este tipo de transferencias.

El contralor no lo dijo, porque obviamente está aparte de la investigación, pero hay cosas que uno podría decir que son similitudes en los casos investigados en los convenios:

Primero, la ejecución presupuestaria se transforma en un fin en sí mismo. ¿A qué me refiero con eso? Lo voy a mostrar más adelante en una gráfica y para eso, me debo cruzar necesariamente con los gobiernos regionales. Acá el objetivo era ejecutar y, por lo tanto, velar por la eficiente administración y uso de los recursos públicos pasó a segundo plano en algunos casos que les voy a ejemplificar más adelante.

Segundo, y también lo dice la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que no necesariamente debe estar en un Decreto con Fuerza de Ley

(DFL) de un determinado servicio, falta de idoneidad de la autoridad para administrar recursos públicos. Ya lo hemos visto, el informe que el contralor presentó hoy día es lapidario respecto de la capacidad. Y ahí quiero hacer un punto que voy a remarcar al final de la presentación, del que se ha hablado poco. Aquí hemos hablado mucho de regular, regular y más regulación, pero hemos hablado poco de quiénes son las personas responsables de administrar esos recursos, y creo que, en mi experiencia, como director de Presupuestos, que me tocó interactuar con todas las reparticiones públicas de todos los poderes del Estado, y voy a decir una obviedad, hace una enorme diferencia tener una persona idónea que está ejecutando recursos versus una persona que no es idónea y que tiene otras características. Hace una enorme diferencia en la forma de interacción, en la forma de poder hacer el seguimiento del presupuesto, en la forma de interactuar, en la forma de solicitar una reasignación presupuestaria. Hace una enorme diferencia en mi experiencia.

Quiero remarcar este punto como un hito que debería ser considerado también como mejoras hacia adelante, y eso tiene que ver obviamente con la Ley Marco de Empleo Público, algo mucho más amplio que voy a detallar más adelante.

Después, la discrecionalidad en las asignaciones directas. Aquí el contralor fue bastante empático.

La discrecionalidad en las reasignaciones presupuestarias y laxitud en el proceso de aprobación. Y acá, de nuevo, cuando el presupuesto se transforma, la ejecución presupuestaria se transforma en un fin en sí mismo, comienza la carrera por la ejecución. Y en la carrera por la ejecución, muchas veces, si estoy en el mes de septiembre, y de nuevo voy a citar el ejemplo de un puente, y quiero construir un puente porque me quedan tres meses para poder ejecutarlo y no lo voy a poder hacer, para poder ejecutar esos recursos voy a tener que trasladar, pasar esos recursos desde el ítem de inversiones, que me permite construir el puente, hacia otro ítem que me permite ejecutar esos recursos. Y ese ítem se llama

transferencias de capital y fue utilizado, sobre todo en el caso de los gobiernos regionales queda más claramente establecido, para poder ejecutar el presupuesto y sacarse la foto al final de año con el ciento por ciento de ejecución, pero con un dudoso o cuestionable destino de esos recursos. Y en ese proceso de pasar recursos desde la inversión a transferencia, se requiere una aprobación. Y esa aprobación es un acto de autoridad. Y todo acto de autoridad, como lo vimos en el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, debe velar por la eficiente administración de los recursos públicos.

Y nadie se podría excusar diciendo que estaba obligado a aprobar esa resignación presupuestaria. Estoy hablando en el caso de un ministerio, en el caso de los gobiernos regionales y en el caso de la Dirección de Presupuestos, que también da un visto bueno y aprueba esas reasignaciones presupuestarias. Entiendo que, por lo menos desde mi función, como director de Presupuestos, no estoy obligado a aprobar una resignación presupuestaria y si veo que al final de año me están pidiendo resignaciones presupuestarias solo con el objetivo de ejecutar el presupuesto, efectivamente puedo decir que no. ¿Por qué? Porque me amparo en el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, que vela por el buen uso de los recursos públicos. Tengo una presunción y quien me pide la reasignación me debe demostrar que esos recursos no se van a utilizar de forma correcta en un mes, ejecutando el 40 por ciento del presupuesto de un año en un mes.

Fundaciones recién creadas, lo mencionó el Contralor. Tareas encomendadas con valores por sobre el precio de mercado. ¿Hay alguna instancia en las cuales se tiene acceso a eso? Por ejemplo, en los consejos regionales, probablemente cuando se presentan los proyectos se detalla. ¿Qué voy a hacer? Voy a pintar una fachada. ¿Cuánto me cuesta el metro cuadrado por pintar esa fachada? Evidentemente, el consejo se debe pronunciar respecto de aquello. Quizá, en instancias más arriba, cuando se pide la aprobación, etcétera, se puede no

tener visibilidad, pero creo que también es otro elemento común que se vio en este tipo de actuaciones. Y obviamente, conflictos de interés de autoridades con las instituciones beneficiadas.

Vuelvo siempre al artículo 5°. Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Fíjese en este gráfico que pedí prestado al contralor. Esta es la ejecución a diciembre, 99,3 por ciento de la ejecución.

Siguiente página. Esta es la ejecución al 30 de noviembre. O sea, un mes antes había gobiernos regionales, instituciones, que no habían ejecutado el 53,5 por ciento de su presupuesto. Para entender bien, esta es la barra azul y abajo está la barra naranja. La barra naranja es el año 2019 y este es el nivel de ejecución que tenía al 30 de noviembre el presupuesto en 2019, que lo consideré un año normal de ejecución -no tomé los años 2020 ni 2021 porque fueron años de pandemia-, para compararlo con un mes de ejecución presupuestaria en 2022.

Uno se pregunta si lograr esta ejecución en un mes es velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Creo que no. Y, por lo tanto, la ejecución presupuestaria, como dije, se transformó en un fin.

Ahora, ¿qué es lo importante? Y me voy a detener en esta lámina. En la barra izquierda se pueden ver los recursos asignados a los gobiernos regionales divididos entre transferencias, inversión y gasto corriente. Y en la barra de la derecha, podemos ver cómo terminaron los mismos recursos hacia fines de año. Lo que podemos ver es que se hizo una masiva reasignación para aumentar las transferencias, aumentaron en 45 por ciento, y a su vez disminuyó la inversión en 32,6 por ciento. Esta lámina también se la pedí prestada al contralor.

Cosas que me preocupan. Las inversiones se tienen que hacer igual y, por lo tanto, al aprobar esta reasignación de pasar recursos de inversión que generan empleos, que generan productividad en la región, a las transferencias, lo que estoy

haciendo es diferir el gasto y, por tanto, generar presiones de gasto hacia adelante. Eso -reitero- debe estar considerado cuando uno, como representante de la Dirección de Presupuestos o del Ministerio de Hacienda, aprueba esta reasignación, porque no da lo mismo lo que estoy reasignando. Si yo sé que me están pidiendo reasignaciones desde inversión a gasto corriente o a transferencias, finalmente el próximo año me van a volver a pedir esos recursos, porque el puente se necesita igual en la región. Entonces, eso finalmente genera presiones de gasto hacia adelante y, además, impacta la sostenibilidad de las finanzas públicas. Obviamente, aquí todos estamos en distintas dimensiones. Eso también ocurre a nivel central, pero aquí lo estoy graficando desde la responsabilidad que tienen las autoridades en aprobar los recursos para reasignación.

También, se ha mencionado en distintas presentaciones, tanto del ministro de Hacienda como de la directora de Presupuestos, la función general de la Dipres. Sin embargo, dicha repartición se rige conforme al decreto con fuerza de ley N° 106, que define sus funciones específicas.

El señor **COLOMA**.- En la lámina aparecía que en diciembre hubo el 40 por ciento de ejecución.

El señor **ACEVEDO** (exdirector de Presupuestos).- Hubo el 40 por ciento de ejecución en un mes.

Voy a ir detallando algunas de las funciones, pero quiero hacer referencia a este decreto ley, porque quizá Secretaría podría disponerlo en esta comisión. Obviamente, ahí están detalladas todas las funciones de manera selectiva, porque quiero graficar las funciones respecto de lo que uno vio en 2022.

¿Qué hice? Primero, preparar, para la aprobación del ministro de Hacienda, las normas para ejecutar los presupuestos del sector público y, en especial, asesorarlo en la fijación del ritmo y prioridad de los giros públicos.

En el siguiente gráfico se observa la ejecución mensual del presupuesto de los gores. En marzo teníamos un 9 por ciento de

ejecución; en abril, un 13.6 por ciento, y así sucesivamente. Pero lo más dramático es que en septiembre de 2022, quedando tres meses para terminar el año, había un 60 por ciento del presupuesto por ejecutar.

La pregunta que uno se hace es la siguiente: ¿Cuál fue la asesoría o la recomendación que se hizo al ministro de Hacienda para fijar un ritmo adecuado en la ejecución presupuestaria? ¿En qué cambió?

Más adelante voy a detallar qué indicó el informe de ejecución, porque una cosa es la opinión que yo tenga y otra lo que establecen los informes de ejecución de la Dipres respecto de este mismo tema.

Otra función es presentar periódicamente al ministro de Hacienda un informe acerca de la situación presupuestaria y de caja del fisco. Volviendo a las gráficas anteriores, ¿qué se informó respecto de lo que estaba ocurriendo? Que se estaban haciendo transferencias de gastos de inversión a transferencias para poder ejecutar el presupuesto. En ese sentido, una autoridad debe tener un conocimiento de que está ocurriendo en el presupuesto. Eran conscientes de que se estaba facilitando esto, que iba a generar presiones de gasto hacia el futuro, que se estaba facilitando la ejecución presupuestaria y que no necesariamente eso iba a terminar en un buen destino.

Otra función de la Dipres consiste en solicitar y proporcionar tanto a los servicios fiscales como a las instituciones descentralizadas, informaciones tendientes a facilitar la formulación, ejecución y control de los presupuestos.

Como indicó el diputado Coloma, ¿qué información se les solicitó a los gobiernos regionales o a los distintos servicios públicos para facilitar la ejecución presupuestaria y no llegar al mes de diciembre con el 40 por ciento del presupuesto por ejecutar y con más de la mitad porcentual en algunas regiones? ¿Cómo se facilitó? ¿Qué acciones se tomaron para facilitar eso?

Finalmente, el que toma la decisión de hacer la reasignación presupuestaria, por ejemplo, en el caso de los gobiernos regionales, es el Consejo Regional y, en otros casos, el gobernador, cuando no excede los límites establecidos en la ley. Pero, después de eso se necesita un visto bueno de la Dirección de Presupuestos para materializarlo.

La pregunta que cabe es la siguiente: ¿Qué información se le entregó a la Dirección de Presupuestos para facilitar la ejecución del presupuesto y no llegáramos a fin de mes a este nivel de presión por ejecutar, para que eventualmente una autoridad pueda decir que con este nivel de ejecución existe una altísima probabilidad de que estos recursos no terminen ejecutados de manera eficiente y, por lo tanto, me pueda negar a la aprobación de esa reasignación presupuestaria?

Otra función es informar al ministro de Hacienda de los actos administrativos que de cualquier manera comprometan el crédito público, como asimismo la tramitación y utilización de los diversos créditos. ¿Qué se informó respecto de lo que estaba sucediendo en este ámbito? Que finalmente todo termina perjudicando. En este caso en particular, creo que genera una presión de gasto, porque las inversiones se van a hacer igual. No obstante, lo que se está haciendo es gastar los recursos de la misma manera y, en consecuencia, el próximo año van a volver a pedir 853 millones o 1.000 millones de pesos para ejecutar inversiones, lo que va a significar una presión de gasto. Como Dirección de Presupuestos y Ministerio de Hacienda, uno debe estar consciente al momento de aprobar tales resignaciones.

Otra función es perfeccionar las técnicas y métodos presupuestarios y promover su implantación. ¿Qué cosas se perfeccionaron durante el año?

Se ha mencionado tanto por el ministro de Hacienda como por la directora del Presupuestos en reiteradas ocasiones que la culpa principal es de la ley de Presupuestos de 2022. Quiero señalar muy responsablemente que el presupuesto no está escrito en piedra, sino que se cambia mediante una ley.

Si en junio veo que he ejecutado el 30 por ciento de un presupuesto y me queda el 70 por ciento por ejecutar, y eventualmente el presupuesto o las normas del presupuesto me están imposibilitando hacer una buena gestión presupuestaria, el ministro de Hacienda tiene todas las facultades para impulsar cualquier iniciativa, sea a través de una indicación, o de algún proyecto, o de una indicación en algún misceláneo o de un cambio en la Ley de Presupuestos en particular, para facilitar la ejecución presupuestaria.

Pero, ¿por qué no lo hizo? ¿Por qué no cambió el instructivo de ejecución presupuestaria? Eso se puede cambiar durante el año, conforme lo establece el decreto ley N° 1.263, si veía que el problema de ejecución presupuestaria era culpa del presupuesto.

En mi opinión, la ley de Presupuestos que ustedes aprobaron en 2021 no era el problema, y lo digo responsablemente. Fíjense que algunas regiones pudieron ejecutar, al 30 de noviembre, casi el 70 por ciento de su presupuesto. Entonces, si el presupuesto es el problema, ¿cómo la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Región Metropolitana pudieron ejecutar casi el 70 por ciento de su presupuesto a noviembre, pero las regiones de Tarapacá, de Antofagasta y de Coquimbo no lo pudieron hacer?

Otra función que le incumbe, según establece el decreto ley N° 1.263, que regula la administración financiera del Estado, es regular y supervisar la ejecución del gasto público. ¿Cómo se reguló y se supervisó la ejecución del gasto público particularmente en la ejecución de los gobiernos regionales?

Asimismo, las normas sobre traspasos, incrementos, reducciones y demás modificaciones presupuestarias serán establecidas por decreto en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia. Estas normas podrán ser modificadas por decreto fundado durante el ejercicio presupuestario. Es decir, tenían todas las facultades si había algún problema. Por ejemplo, en el mes de junio tenían casi el 75 por ciento del presupuesto de los gobiernos regionales por ejecutar. Si el problema era el

presupuesto, ¿por qué no se hicieron los cambios en el decreto? ¿Por qué no se hicieron los cambios para facilitar la ejecución? ¿Por qué no se realizaron los cambios legales para poder ejecutar?

Entonces, creo que es importante dejar estos antecedentes, porque hay una serie de oportunidades de mejora de cara al futuro, el 2024, que es lo más importante, a efectos de que no se repitan estos casos, eventualmente, o las presiones por ejecutar a fin de mes.

¿Por qué ocurrieron estas masivas reasignaciones para ejecutar el 44 por ciento? Lo mencioné anteriormente.

Una cosa es mi opinión, otra cosa es lo que dijo la Dirección de Presupuestos (Dipres) en sus informes de ejecución presupuestaria. Los abordaré rápidamente, porque dichos informes de ejecución presupuestaria están disponibles en la página web. Pueden ser parte de los antecedentes.

En marzo, el informe respectivo dice que "Esta menor ejecución presupuestaria se debe, principalmente, al alza de los costos asociados a los materiales de construcción, lo que ha llevado a que gran parte de sus proyectos, en condiciones de ser ejecutados, al momento de realizar las respectivas propuestas públicas para su licitación, terminen declarándose desiertas.". Esto corresponde a cuando llevábamos el 9 por ciento de ejecución.

El contralor, en una sesión anterior en la Comisión de Hacienda, mencionaba que, por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) había tenido el mismo problema. ¿Qué hizo el MOP? A fin de año se acercó a la Contraloría y planteó que estaban teniendo problemas de costo y, en consecuencia, si podían cambiar los parámetros adjudicados, porque había un elemento de fuerza mayor. El contralor analizó los antecedentes y los modificó. ¿Por qué no se hizo esto a nivel de gobiernos regionales? ¿Por qué no se actuó con esta misma diligencia?

En abril, se agrega que se estaba trabajando con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para fijar los criterios de evaluación y, básicamente, facilitar una rápida evaluación.

En mayo, el informe correspondiente, además de repetir lo del mes anterior, señala que "Junto con lo anterior, de acuerdo con información derivada del encuentro con Gobiernos Regionales, se informó que diversas empresas ejecutoras de proyectos de obras civiles han quebrado o han puesto termino anticipado de obras,". Todas cosas que son ciertas, hasta el momento, en mayo. ¿Qué culpa tiene el presupuesto? ¿Qué culpa tiene la elaboración del presupuesto? Ninguna. Por lo menos, no veo ninguna. Son todos factores externos.

En junio, cuando quedaba casi el 75 por ciento del presupuesto por ejecutar, el informe respectivo agrega lo mismo que en mayo e indica: "No obstante lo anterior, los gobiernos regionales se encuentran comprometidos en realizar acciones necesarias...". Esto es un aliento para impulsar la ejecución presupuestaria en el segundo semestre del año. Hay un compromiso. Se hizo una evaluación y se dijo ahora sí, en esta segunda parte del año se va a ejecutar una declaración de intenciones.

¿Qué culpa tenía el presupuesto que ideó el ministro del gobierno anterior? Ninguna.

En julio el informe repite lo señalado en el mes anterior.

Recién en agosto se sostiene: "...en algunos casos, los trámites de las modificaciones presupuestarias de los GORE requieren de varias firmas...". Ya han pasado ocho meses del año. Este informe se publica a mediados de septiembre. O sea, estamos parados en septiembre y recién el diagnóstico es que los GORE requieren varias firmas y toma de razón de la Contraloría, lo cual me parece un buen criterio. Uno no podría saltarse la norma de control de Contraloría, lo cual está siendo revisado para simplificar los procedimientos de 2023.

Todavía quedaba septiembre, octubre y noviembre, en consecuencia, ¿por qué no se hizo, si esto podía facilitar una buena asignación de recursos y que estos se gastaran en

puentes, carreteras y en obras que generaran empleo? Finalmente, todo se postergó para el próximo año. Este año lo damos por perdido. Asimismo, dice que, de alguna manera, no hay ningún cambio este año. En septiembre el informe señala exactamente lo mismo del mes anterior.

En octubre, a su vez, se repite lo señalado el mes precedente. En noviembre, cuando quedaba el 40 por ciento del presupuesto por ejecutar, como dijo el diputado Coloma, el informe correspondiente señala exactamente lo mismo que se mencionó en agosto.

Finalmente, en diciembre cierra el último informe de ejecución presupuestaria, que se publica en enero. Este indica que para 2023, "...la nueva estructura presupuestaria de los gobiernos regionales considera nuevas flexibilidades, que han permitido, por ejemplo, que ya estén aperturados sus presupuestos iniciales por lo que pueden devengar gastos, podrán ser unidad ejecutora y se creó un mecanismo orientado a un devengamiento más rápido de los convenios con otras entidades públicas,..."

¿Por qué no se hizo antes?

El último punto es nivelar hacia abajo. Hay una virtuosa relación entre rendición y ejecución. Uno siempre debería velar por eso. Es lo que haría cualquiera de ustedes con sus recursos propios. Si ustedes quieren hacer una mejora en su casa, se lo solicitan a un maestro. Le dicen hagamos la mejora. Algunas veces le dan un adelanto, dependiendo de las necesidades, pero usualmente se va pagando contra entrega. En la medida en que se hace la mejora, se paga la primera cuota. Es lo que haría cualquier persona.

¿Qué es lo que se hizo acá? Las transferencias de capital, como bien dijo el contralor, que se entregaban al sector privado se daban por ejecutadas al momento de transferirlas. Volviendo el ejemplo de mi casa, contrato al maestro, le transfiero todo, no le pido ninguna rendición adicional y se da por ejecutada la obra completa. En este caso, se hizo exactamente lo mismo para las transferencias a instituciones públicas, o sea, por ejemplo, a otros ministerios.

Se pierde de nuevo la virtuosa relación entre ejecución y rendición, que es a lo que uno debería aspirar, y se nivela hacia abajo. El ministro de Hacienda en su presentación ante el Senado y también ante la Cámara, en la Comisión de Hacienda, decía lo virtuoso que es esto. Llevamos un 44 por ciento de ejecución presupuestaria de los gobiernos regionales gracias al cambio de esta norma.

Hice un ejercicio, con sus defectos y virtudes, de qué hubiera ocurrido este año si se hubiese mantenido exactamente el mismo criterio del año anterior respecto de la definición de ejecución versus rendición. Esa ejecución presupuestaria bajaría del 44 por ciento al 24 por ciento, que es muy similar al 19 por ciento que tenemos en junio de este año.

Por lo tanto, ¿qué impacto tuvo en la región esa transferencia que se hizo desde un gobierno regional a un ministerio, para que hiciera una obra y generara impacto de desarrollo en la región? ¿Qué impacto tuvo que, hoy día, se pueda contabilizar como el 44 por ciento de ejecución en el desarrollo regional? Cero impacto. Esto lo digo responsablemente. No generó ni un empleo más. Lo único que hizo fue un cambio contable.

De nuevo, si queremos mejorar y avanzar, esto es importante para la discusión presupuestaria del 2024, les pido que lo revisen, porque eso va justamente en la dirección contraria. No lo digo yo, lo dice el contralor. Lo dijo varias veces ante la comisión. Sostuvo que lo virtuoso es: recursos rendidos, recursos pagados, recursos ejecutados. Implique lo que implique. Si tenemos que bajar, vamos a medir la ejecución de otra manera. Perfecto, se mide de otra manera.

¿Cuál es el objetivo final? Que se gasten bien los recursos de todos los chilenos. No se trata de que el gobernador o el ministro se saque la foto a fin de año indicando que se ejecutó el ciento por ciento del presupuesto. Tenemos que parar esa mala práctica, para lo cual se requieren buenas reglas, no reglas que nivelen hacia abajo.

Algunas recomendaciones. Establecer normas comunes para las transferencias en el articulado de la ley de presupuestos.

Mientras se discute una ley, se puede perfeccionar el artículo 23 incorporando transferencias de capital, a pesar de tener su regulación en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, pues, como vimos, se saltaban algunas reglas.

Creo que es importante limitar la reasignación entre subtítulos. No se puede permitir este nivel de desidia. Esto, por dos razones: primero, por responsabilidad fiscal. No puedo permitir que se reasignen recursos destinados a inversión para otros fines, porque esos recursos de inversión, lo he dicho varias veces, se van a volver a solicitar y eso genera presiones fiscales en este momento.

Tampoco creo que se pueda limitar a cero, pero sí se debe poner un límite, y me parece algo razonable que sea del orden de un cinco por ciento. Limitar esas reasignaciones y que estas, en particular las de los gobiernos regionales, vengan con el visto bueno del ministro de Hacienda, no de la Dirección de Presupuestos. Esto lo digo responsablemente. ¿Por qué? Porque es evidente que desde que empezaron a ser electos los gobernadores regionales hay una presión muchísimo mayor por la autonomía. Como digo, es evidente, porque si yo fui electo, yo debo responder. Ustedes lo saben mejor que yo y por eso no lo voy a explicar.

Acá también hay consideraciones políticas, y creo que parte de los problemas que ocurrieron acá y parte de la laxitud en la aprobación de las reasignaciones, tiene que ver con que no se supieron contener esas presiones. Lo viví durante un año y medio y, a fines de año, las presiones por ejecutar son enormes. Ahí es donde este artículo 5°, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, se hace más latente. Tenemos que velar por lo eficiente.

Señor Presidente, quiero ser superclaro al decir que no pretendo dictar normas de superioridad moral. Uno es como es, con sus defectos y virtudes, pero, creo que es importante que este principio se mantenga durante todo el año.

Reitero, en particular de los gobiernos regionales, estos vistos buenos y estas reasignaciones no pueden ser delegadas a la Dirección de Presupuestos; deben tener la firma del ministro de Hacienda, porque él debe ser responsable, si está reasignando y velando por el eficiente uso de esos recursos públicos, y no recaer, finalmente, en un criterio o en una justificación meramente técnica, señalando algo como: "Mire, la verdad es que cumplía los requisitos, no tenía nada que decirle. Tenía la caja, la solicitud estaba bien hecha, tenía que aprobarlo.". No, eso no es así. Siempre una autoridad se puede negar, por eso es autoridad. Si no, incorporemos inteligencia artificial en el Ministerio de Hacienda, en la Dirección de Presupuestos, que apruebe automáticamente todas las solicitudes de reasignaciones. Si no hay un acto de autoridad que busque velar por la eficiente asignación de los recursos públicos, hagámoslo así.

Se debe limitar el aumento del gasto corriente en el presupuesto. Actualmente, el gasto corriente se puede aumentar hasta un 10 por ciento, sin pedirle ninguna autorización al Congreso Nacional. Creo que ese es un exceso. ¿Saben por qué? Porque, muchas veces, se subejecutan gastos de inversión y se aumenta el gasto corriente, porque está prohibido traspasar gasto de inversión a gasto corriente.

Finalmente, ¿cuál es el incentivo? No quiero adjudicar una intencionalidad, pero, hemos visto, y esto ocurre desde hace mucho tiempo, que el gasto de inversión permanente y consistentemente se subejecuta por distintas razones.

Durante este gobierno, en 2022 tuvimos una subejecución de 1.800 millones de dólares, que son recursos muy importantes. ¿En qué se gastaron? Se gastaron en gasto corriente; no se hicieron traspasos ni se traspasaron recursos de gasto de inversión a gasto corriente; se subejecutó gasto de inversión para aumentar el gasto corriente o se subejecutó porque se sobredimensionó.

En la discusión del presupuesto de 2023 advertimos exactamente lo mismo, que se estaban sobredimensionando los recursos de inversión.

La estimación que tengo, para fin de año, es que al menos se subejecutarán 1.400 millones de dólares. Esto no lo digo yo. Recientemente, apareció un estudio de la Universidad de San Sebastián al respecto.

Entonces, ¿en qué se ocupan esos 1.400 millones? En gasto corriente. ¿Le piden alguna autorización al Congreso Nacional para hacerlo? No, porque está permitido por la ley de Presupuestos. Creo que ahí hay una oportunidad de mejora en limitarlo. Y si, eventualmente, se requiere más gasto, que tengan que venir al Congreso Nacional.

No hay que tener un presupuesto rígido; el presupuesto debe tener cierta flexibilidad. Pero, cuando uno ve que se repiten ciertos *modus operandi* para gastar más en gasto corriente, subejecutando inversiones, finalmente, se debe recurrir a una mayor regulación.

En mi opinión, el punto más importante, que le pueda agregar algún valor a esta comisión, es la relevancia en la idoneidad de las autoridades que están a cargo de estos recursos.

En cada cambio de gobierno salen cerca de 4.500 autoridades; por lo tanto, el gobierno entrante contrata, obviamente con sus criterios. Si bien uno no puede ser purista y pretender que todos sean técnicos y cumplan con todas las especificaciones, ya que, evidentemente, creo yo, deben tener una afinidad política con el gobierno de turno. Sin embargo, considero que, además, deben cumplir con algún requisito mínimo técnico para ejecutar estos recursos. Esto va a minimizar que estos casos ocurran.

Si alguien quiere defraudar al Estado lo va a hacer igual con las normas que hay. De hecho, respecto de las compras públicas que, insistentemente, mencionaba el contralor como un referente, este Congreso Nacional acaba de modificar esa ley

para perfeccionarla. ¿Por qué? Porque se dieron cuenta de que -no recuerdo exactamente la cifra- algo así como el 40 por ciento de las asignaciones directas no tenía la justificación para ser asignaciones directas. O sea, con todo un cuerpo legal, que se supone que es el estándar al que estamos aspirando, igual sucede este tipo de cosas.

Es muy importante la idoneidad de las personas para ejecutar los cargos y creo que debe haber algún chequeo por parte de la Alta Dirección Pública, en cuanto a cumplir con ciertos requisitos para poder ser seremi, porque finalmente son responsabilidades públicas, y están en juego los recursos de todos los chilenos.

Ya lo dije, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado no admite interpretaciones. No es que mi DFL diga que tengo que hacer esto. Todos tenemos un principio general, que es velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, para todas las autoridades.

Otra de las recomendaciones consiste en fortalecer los mecanismos de control interno. Algunas diputadas y diputados han mencionado que, efectivamente, falta esto. Y, obviamente, la ausencia, durante un período prolongado, de la acción del Caigg, evidentemente, genera...

Le dije al contralor antes de entrar a esta sesión que el Estado es un pueblo chico; todos saben lo que está haciendo el ministerio del lado. Si apruebo una autorización de aumento de sueldo de un funcionario vendrán, inmediatamente, todos los ministerios -me tocaba verlo- a pedir exactamente el mismo criterio. Todo se conoce, hay mucha información y mucha interacción.

Es muy importante que operen los mecanismos de control, porque la gente sabe que no están operando. La gente sabe que el Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno (Caigg), no está operando, y, obviamente, eso no significa que -creo entenderlo así- a este gobierno no le importe el control.



Sin embargo, la señal que se da a los funcionarios públicos es confusa, porque, por un lado, se les pide mecanismos de control, pero, por otro, el Consejo no está operando, o antes pedía más requisitos y ahora pide menos. Entonces, es muy importante este ambiente de control, que mencionaba el contralor, que él es la *ultima ratio*. Hay veces que le toca tomar razón antes. Pero, dentro de todas las cosas que se aprueban, es la excepción; no es la regla.

Todos los mecanismos internos de control, y aquí no queremos inventar la rueda, porque esto ocurre en cualquier institución privada, con interés público, que tiene mecanismos de control interno, tienen una auditoría interna, y, obviamente, tienen un ente regulador que, finalmente, lo está controlando y regulando.

Además, fortalecer el seguimiento de la ley de Presupuestos del Congreso Nacional. Señor Presidente, creo que ese sería un avance tremendamente relevante. Hay que ponerle más tecnología al seguimiento. Ustedes no saben la cantidad de tiempo que gastamos en elaborar informes larguísimos para dar cuenta al Congreso Nacional, incluso, a nivel de fundaciones, para llevarlo al caso, y usted puede pedirlos, entiendo que llegan a la Secretaría de la Comisión Mixta. Las instituciones detallaban todo.

Las preguntas que uno se hace son: ¿Qué uso se le da a eso? ¿Quién usa esa información? ¿Quién la ve? Uno siempre se hacía esas preguntas y se decía: Mira, estoy gastando acá una cantidad de tiempo valioso, pero, cómo facilitamos que ustedes, que tienen que fiscalizar, lo puedan hacer de una buena manera.

Creo que, a través de la tecnología, de las plataformas, de mecanismos de control interno de riesgos, eventualmente, se podría decir: bueno, acá llevamos una fundación que está recibiendo, por ejemplo, un incremento del 200 por ciento respecto del año anterior; esa es una alerta. Ustedes pueden,

en las subcomisiones, donde se revisa la ejecución presupuestaria, ir con casos concretos, no esperar que el ministro o el subsecretario de cuenta de la ejecución.

Parte de eso tiene que ver con la creación de la oficina presupuestaria, pero yo soy más práctico en ese sentido, no sé cuándo se va a crear La oficina presupuestaria, por lo tanto, hay que hacer es fortalecer los mecanismos.

Se debe actualizar el registro de instituciones colaboradoras del Estado que, según entendiendo, no estaba actualizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Pido la anuencia de la mesa para extender la sesión en diez minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Carolina Tello.

La señorita **TELLO** (doña Carolina).- Señor Presidente, agradezco la presentación del exdirector de la Dipres. Quiero ser breve, atendido el tiempo.

Si el artículo 22, que usted mencionaba, es del año 2021, ¿por qué no se hizo en su administración ni en la siguiente el instructivo de transferencias? Eso como primera pregunta.

La segunda tiene que ver con que esta comisión especial investigadora tiene como principal objeto la investigación sobre el programa de Asentamientos Precarios y si bien usted, en su presentación, se ha referido principalmente al tema de los gobiernos regionales, lo cual me parece bien y que es supernecesario, sin embargo, no se ha referido al programa de Asentamientos Precarios.

Aquí mismo se ha dicho que hay transferencias a privados que comenzaron en el año 2019 y hay varios casos como Recrea o Arquiduc, que recibieron transferencias y que están siendo investigadas.

La pregunta específica es: ¿Cuáles fueron los controles o las medidas que se aplicaron en ese momento?

Lo último que voy a consultar tiene que ver con que la Ley de Presupuestos del año 2023 incluyó cambios permitiendo a los gobiernos regionales no depender solamente de las transferencias, sino que además ejecutar directamente, pero en el año 2022, por la ley que se hizo en el año 2021, no tenían explícitas esas capacidades por lo cual, tal como muestran esos datos, habría incentivo a transferir a privados. La pregunta en particular que caber hacerse es: ¿Por qué los cambios que implementó la Dipres en el año 2023 no pudieron haber sido implementados antes y no pudieron implementarlos ustedes?

No voy a extenderme más, porque me imagino que los otros diputados también van a ir en la misma línea.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer la presentación al exdirector de la Dipres.

Tengo un pequeño comentario. He estado en hartas comisiones investigadoras en mi vida parlamentaria, alrededor de 15, y esta debe ser la más relevante, no solo respecto de las consecuencias políticas que podría tener, sino respecto de cómo implementar las recomendaciones que vamos a hacer, porque nos hemos dado cuenta -todos, independientemente del color político- que estamos frente a un problema complejo en materia de fiscalización de los recursos públicos, de buen uso de los recursos públicos, de cómo se baipasea el sistema, porque el hecho de que las transferencias terminen entendiéndose como ejecución el último día era la válvula de escape para mostrar "que se estaba haciendo algo cuando no se estaba haciendo". Independientemente del color político del gobernador que sea o del caso de las fundaciones, hay un problema.

Dicho lo anterior, tengo dos preguntas. La primera es si usted tiene el gráfico para ver la ejecución presupuestaria, hasta julio, de los distintos gobiernos regionales, desagregado por transferencia, por inversión y por gasto corriente. Esto, porque pese a estar aquí, quizás seguimos haciéndonos trampas en el solitario y seguimos viendo un aumento explosivo o importante, al menos en materia de transferencia. Eso es algo que hay que ver no solo pensando en todo el fraude, sino también en el mejor uso de los recursos públicos.

Por último, quiero hacer una constatación. El año 2021 recién se eligieron los gobernadores regionales por primera vez. Por lo tanto, el primer año de ejecución presupuestaria real de los gobernadores fue el 2022. Por lo tanto, no había cómo hacer comparación entre el año 2021 y lo que pasó recién el año pasado.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al señor Matías Acevedo, exdirector de la Dipres, por su presentación.

Primero, quiero saber cuál es su opinión respecto de que se haya flexibilizado la entrega de dineros, el traspaso de fondos públicos, con esos criterios, con la flexibilidad que se entregaron. Lo pregunto, porque en la auditoría gubernamental, también se cambiaron los criterios. Incluso, públicamente se entregó un correo, con una orden de un funcionario -Fernando Valdés, creo que era el nombre-, específicamente de no entregar información sobre los traspasos de fondos públicos a privados.

Me gustaría saber su opinión respecto del cambio de criterio, ya sea de la Dipres para los gobernadores como también de la auditoría interna a los ministerios.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Ericka Ñanco.



La señorita **ÑANCO** (doña Ericka) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al exdirector de la Dipres.

Se entiende que los problemas que se detectaron, principalmente, fueron del año 2022, que corresponden a la ley de Presupuestos que se aprobó en 2021, período del ex Presidente Piñera, cuando usted era director de la Dipres. Esto tiene que ver principalmente con la forma en la que se asignaban los recursos en este presupuesto. Por lo tanto, la pregunta va dirigida hacia usted. ¿Ustedes, como Dipres, por cierto, preveían esta situación? ¿Dentro de la ley del 2022, que se hizo el 2021, tenían algún mecanismo adicional de control? Entendiendo que, tanto la Dipres como el ministerio no tienen un rol fiscalizador sobre la ejecución presupuestaria de los GORE. Claramente, ellos no tienen un mecanismo de control sobre lo que pasa en órganos autónomos, entendiéndolo que los gobiernos regionales lo son.

¿Qué se propone? ¿Se propone que se le entreguen facultades fiscalizadoras a la Dipres o al ministerio de Hacienda para empujar la ejecución presupuestaria de los gobiernos regionales, por ejemplo?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Gracias.

Tengo una pregunta muy breve.

La actual directora de la Dipres nos dijo que la dirección es meramente procedimental y que no existe ningún mecanismo de control o fiscalización por parte de este organismo ¿Eso es cierto?

Lo pregunto en razón de que tengo entendido que la Dipres hace control del gasto, incluso deben ser visadas la creación o modificaciones de los ítems de transferencia de los gobiernos regionales, específicamente en el Decreto N° 2341.



El señor **ACEVEDO** (exdirector de la Dirección de Presupuestos).- Señor Presidente, voy a contestar las preguntas de la diputada Carolina Tello.

La verdad es que uno de los objetivos de la presentación era mostrarles que había regiones o había instituciones que podían, con el presupuesto del año 2022, llegar a noviembre, prácticamente con el 70 u 80 por ciento de su presupuesto ejecutado. Hay otras que no lo hicieron y, a diciembre, quedando un mes para ejecutar, les faltaba un 50 por ciento. uno se pregunta: ¿Es culpa del presupuesto? Si fuera culpa del presupuesto, sería un problema generalizado, para todos, no que unos puedan hacerlo bien y otros eventualmente puedan llegar con este nivel tan bajo de ejecución.

Lo segundo, la responsabilidad de la ejecución del presupuesto del año 2022 no era del gobierno anterior, y esto lo digo responsablemente. El que ejecuta el presupuesto es el gobierno que está en ejercicio, a partir de marzo, por lo tanto, cualquier oportunidad de mejora, se puede hacer durante el año. No está imposibilitado de hacerla. El presupuesto, como toda ley, se modifica con otra ley.

El presupuesto tiene decretos o reglamentos de ejecución que se pueden perfeccionar. Una muestra de aquello, y refiriéndome a la segunda pregunta de la diputada Carolina Tello, es justamente este instructivo de transferencia. Fíjese que no tuvo que hacer ningún cambio en la Ley de Presupuestos, porque está autorizado en el artículo 23.

El 10 de agosto, el ministro reguló las transferencias, incorporó las transferencias de capital, que no estaba en la ley, incluso, con una instrucción. Quizás no se incurre en un incumplimiento legal el no hacerle caso a eso, porque no está la ley, pero incluso lo incorporó. O sea, fue más audaz que eso.

Si uno ve dificultades en la ejecución, ¿por qué no se hicieron los cambios? Creo que el presupuesto se podía

ejecutar sin ningún problema. Ahora, si durante la ejecución, tanto la Dirección de Presupuestos como el ministro de Hacienda, vieron problemas, como son evidentes, ¿por qué no hicieron los cambios para adaptarlos y por qué esos cambios finalmente se terminaron ejecutando en 2023? Esa es la pregunta que uno se hace.

No estamos imposibilitados, y esa es la reflexión que uno debe hacerse hacia el futuro. Eventualmente, si en 2024 el presupuesto tiene problemas de ejecución, ustedes, el Congreso, pueden estar abiertos a hacer los cambios, porque lo que les importa es que esos recursos lleguen a la ciudadanía, no que se queden en las arcas fiscales.

Respecto de la pregunta del diputado Coloma. Efectivamente, se puede pedir un desglose. Ese desglose lo debe tener la Dipres y, eventualmente, ustedes pueden solicitarlo. La verdad es que lo que hice fue tomar información de la base de datos de la Contraloría, con un equipo hicimos un análisis, para poder estimar, para tener algún grado de dimensión, ¿qué hubiese significado si ese criterio no se cambia? ¿Qué nivel de ejecución tendríamos hoy? Básicamente, la conclusión es que es muy similar.

¿El impacto en la región? Poco. ¿Cambio de criterio contable? Me saqué la foto, voy a terminar y doy por seguro que con ese criterio van a terminar todos los gobiernos regionales con un ciento por ciento de ejecución. Esa no es la preocupación. Pero en sus regiones, ¿qué es lo que va a pasar? ¿Va a haber más empleo? Probablemente, no. ¿Va a haber un mejor desempeño? Probablemente, no. Vamos a tener exactamente la misma demora o los mismos problemas de ejecución que tuvimos en 2022. Esa es la motivación.

Respecto de la pregunta del diputado Oyarzo. Lo dijo el contralor, lo vuelvo a repetir. Efectivamente, si tenemos un organismo de control que pide menos información, evidentemente tendrá menos capacidad de fiscalizar y, en particular, las

transferencias. ¿La razón? La desconozco. No sé por qué se relajó ese criterio, eventualmente se pidió esa información. Se dice que es por un tema de recursos. Bueno, como bien dijo el controlador, ¿dónde están las áreas de riesgo? ¿Qué cosas estaba viendo el Consejo Asesor Empresarial (CAE) en ese minuto? Probablemente, el Consejo ninguno, porque no operó, pero sí la administración, probablemente para ellos, no fue un área de riesgo y, eventualmente, lo eliminó. Porque si no el contralor hubiera dicho, la verdad es que yo me enfoco acá, donde están los grandes bolsones, donde están los graves problemas. Bueno, quizás la dirección ejecutiva del Consejo estimó que eso no era un área de riesgo, esa es mi única explicación.

Nosotros lo teníamos, por algo lo teníamos. Yo tenía delegada mi participación en el Consejo a quien era mi jefe de gabinete, que entiendo asistió a todas las sesiones, y una de las cosas que miraban era eso. En ese Consejo uno no se puede meter en los detalles, pero sí en los grandes rasgos y decir, la verdad es que hay una fundación o hay un patrón de comportamiento, y eso es lo que siguen las auditorías, sin ser experto, y esa es la función del Consejo. Pero todos saben que en algún momento alguien está revisando. El problema fue que el año pasado, durante un año, como bien lo señalaron ustedes, no operó el Consejo.

Respecto de la consulta de la diputada Ericka Ñanco, la verdad es que estuve a cargo de la Dirección de Presupuestos desde noviembre de 2019 hasta marzo de 2021. No me podría hacer cargo directamente de lo que ocurrió en 2022. Pero sí puedo establecer alguna hipótesis. Lo que se trató de hacer en 2022 fue avanzar un paso más en la descentralización. Como venía ejecutándose o diseñándose el presupuesto en los años anteriores, lo que ocurrió en 2022, fue que se hizo un cambio para avanzar en esa dirección.

Lo he dicho varias veces, creo que el problema no es el presupuesto. Aquí, claramente, hay problemas de ejecución, y

si lo fuera, porque, obviamente, no soy el dueño de la verdad, pero creo que no, y si lo fuera, la pregunta es por qué no se hicieron los cambios respectivos.

Al final del día, de nuevo, se ha hablado mucho de la función fiscalizadora de la Dipres. No sé, Presidente, si se entendió que yo estaba tratando de decir eso, permítame corregirlo. Lo único que estaba tratando de decir es una cuestión bien es simple. Señala la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 5°: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública."

Me pregunto si a septiembre de 2022 quedaba el 60 por ciento de los recursos y a mí, como director de presupuestos, me solicitan reasignaciones presupuestarias y las autorizo, probablemente, y puede haber una probabilidad que no, no estoy cumpliendo esa función. Y eso es lo que me motivó a venir aquí. Cuando vi los números del contralor, de este nivel de asignación, de nivel de gasto-inversión a gasto corriente, y este nivel de subejecución presupuestaria que finalmente terminó facilitando.

La Dipres en su visto bueno de las reasignaciones presupuestarias, todos esos vistos buenos son actos de autoridad. Son actos de autoridad. La Dipres no es un buzón de los gobiernos regionales, y lo digo responsablemente, tratando de ejemplificar. La Dipres tiene la facultad de decir que no. Ahora, otra cosa es que haya presiones políticas y por eso parte de mi recomendación es que esto se eleve a nivel de ministros. El ministro de Hacienda tiene que decir que no a los gobernadores, en su calidad de autónomo, y decir la verdad es que esto no es velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, por lo tanto, no te voy a autorizar esto; además, compromete gastos hacia adelante. Ese es mi punto de fondo y es lo que quería aportar, digamos, pensando hacia adelante en el presupuesto 2022.



Respecto de su pregunta, Presidente, lo he dicho varias veces. Los controles son cuando uno tiene que autorizar una reasignación presupuestaria, de alguna manera es un acto de control, porque si no, de nuevo, no existiría, digamos. Se lo delegamos a una máquina que, si cumple los requisitos, en algún momento estoy controlando si hay disponibilidad de recursos, y de nuevo me tengo que hacer responsable. Como autoridad en ese acto de siempre velar por la idónea y eficiente administración de los recursos públicos.

Con esto quiero terminar diciendo que no vengo acá a dictar cátedra de superioridad moral en la forma en la cual, por ejemplo, a mí me tocó conducir la Dirección de Presupuestos. Uno siempre está afecto y vulnerable a que ocurran situaciones que, eventualmente, no logren ese objetivo. Pero el objetivo de esta comisión, entiendo que es otro. Es pensar y entender bien lo que ocurrió, qué cosas se pueden evitar hacia adelante y poder corregirlas para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

Muchas gracias, Presidente.

La señorita **TELLO** (doña Carolina).- Señor Presidente, solo respecto de una de las preguntas que hice, a propósito de lo específico de los programas de asentamientos precarios de las transferencias que se hicieron desde 2019. Me parece que respecto de eso no hubo respuesta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Me quedé por lo menos con cuatro preguntas. Entonces, lo que vamos a hacer es lo siguiente. Vamos a invitarlo para una próxima sesión, no de forma presencial, porque es para responder algunas preguntas solamente. Vamos a empezar después de los puntos varios con usted y posteriormente tener al próximo expositor.

Si le parece eso a la comisión y a don Matías Acevedo, exdirector, lo podríamos tener en una próxima sesión de forma telemática para responder algunas preguntas.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.



La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, quiero hacer una solicitud, puesto que llegó la respuesta del famoso oficio enviado el 7 de junio, con carácter de reservado.

Quiero saber si, como comisión, podemos solicitar el levantamiento de la reserva, puesto que hoy se sabe que hay una querrela de por medio. Esa era información sensible, pero ahora, como comisión, podríamos tener acceso para ver el resultado de ese oficio.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muy bien. Vamos a analizarlo con la Secretaría y les informamos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señor Presidente, no sé a qué oficio se refiere, porque la Secretaría de esta comisión...

Un señor **DIPUTADO**.- El oficio es de ella, no de la comisión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Vamos a solicitarlo a la misma autoridad que usted pidió; si es posible, que no sea reservado, ya que ello fue solicitado, de manera que todos lo podamos tener a nuestra disposición.

Lo solicitaremos por interno, como comisión, y después se lo pedimos al señor Secretario.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:20 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.